

UCES

Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales

Carrera de Especialización en Psicología Forense

***“Homicidio, Locura y Subjetividad. Análisis clínico -
jurídico de un homicidio: El crimen de María José”***

Autor: Ps. Paula Inés Aramburu

Tutor: Dr. Julio César Ríos

Cotutor: Dr. Carlos Kuri

Buenos Aires, agosto de 2007

Índice

1- Introducción	Pg. 4
1.1. Presentación del caso: La escena del crimen.....	Pg. 8
1.2. La confesión.....	Pg. 10
1.3. Hablan los vecinos, habla la prensa.....	Pg. 12
1.4. Una cuestión de interés.....	Pg. 13
2 - Desarrollo	Pg. 18
2.1. La historia de María José.: veinticinco años de engaño. De la adopción a la injuria.....	Pg. 18
2.2. Anticipación del crimen. Su desenlace.....	Pg. 25
2.2.1. 31 de agosto de 2003: “ <i>Ahora mi cama era de tres plazas... se me vino todo encima</i> ”.....	Pg. 26
2.2.2. 12 de septiembre de 2003: El golpe del martillo.....	Pg. 27
2.2.3. 15 de enero de 2004: El golpe de la muerte.....	Pg. 28
2.3. Acerca de la subjetividad y sujeto del crimen.....	Pg. 31
2.4. Consideraciones clínicas:.....	Pg. 37
2.4.1. Los efectos de la desafiliación: “ <i>Con el tiempo me fui haciendo sola</i> ”.....	Pg. 37
2.4.2. Cuando la no inscripción del Nombre del Padre retorna como la no inscripción del nombre propio: la psicosis.....	Pg. 40
2.4.3. María José, su madre y Satán: una locura particular. La Folie a deux o Locura de dos.	Pg. 45
2.4.4. El matricidio. Un pasaje al acto?.....	Pg. 51
2.5. Consideraciones clínico – jurídicas.....	Pg. 58
2.5.1. Los informes médico-forenses: las pericias.....	Pg. 65

2.5.2. La sentencia.....	Pg. 74
3. Conclusiones.....	Pg. 75
4. Anexos.....	Pg. 79
5. Bibliografía.....	Pg. 80

1- Introducción

La vida de una sociedad y la eficacia de las instituciones que la conforman dependen, entre otras cosas, de la respuesta que esa sociedad construya para resolver sus crímenes. Cada sociedad tiene sus formas de matar y delinquir, así como sus formas particulares de condenar y castigar. En este sentido, silenciar o escuchar, hacer lugar al recuerdo o al olvido, desculpabilizar o responsabilizar (siempre que sea posible), no tendrán los mismos efectos sobre aquellos sujetos que la conforman.

Sabemos que la violencia, el crimen y la muerte, se encuentran presentes en todas las culturas en tanto forman parte de nuestra condición de sujetos. Prácticamente, no hay un día en el que no escuchemos una noticia o leamos un periódico que no contemple alguno de ellos. La pregunta por el crimen es una pregunta universal.

Tanto el homicidio como la locura son fenómenos histórico – universales, estructurales, sobre los cuales vienen a recaer distintos saberes: el Derecho, la Sociología, la Criminología, la Psicología, la Psiquiatría, la Historia, el Periodismo, a través de la producción de sus discursos, intentan dar cuenta de estos fenómenos propios de la humanidad, aunque al momento de concluir, nada parece ser suficiente ni concluyente.

La pregunta por el acto homicida que se desencadena desde la locura, nos conmueve, convoca e implica a todos. Cuando tomamos conocimiento de la muerte de padres en manos de sus hijos, o de hijos en manos de sus padres, resulta imposible no sentirnos interpelados por esa escena donde algo del horror y de lo indecible se conjugan en forma obscena: algo se ha salido de la escena y lo familiar se torna siniestro.

Así, consideramos que la pregunta por el homicidio, ni en este ni en ningún otro caso, debe divorciarse de la pregunta por la subjetividad, la cual nos llevará a interrogarnos por las vicisitudes del pasaje al acto, por las modalidades de inscripción de la ley, de la función paterna y en consecuencia, por el acto filiatorio. Cada una de estas preguntas deberá formularse siempre desde lo singular, en el caso por caso de la clínica, dado que la comprensión de la problemática del sujeto que mata a otro, debe realizarse a partir del abordaje de su posición subjetiva (la cual sólo se pondrá en evidencia a partir del discurso que produce y que lo produce en sus intersticios como sujeto).

Algunos de los temas planteados en este Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Psicología Forense, comenzaron a ser desarrollados con particular interés en los trabajos finales presentados en algunas de las asignaturas que vimos a lo largo de la Carrera: “*Revisión Crítica de la Psiquiatría Forense*”, “*Dispositivos del Poder. Análisis de los discursos del orden*” y “*Delito y Transgresión*”.

Fue en esas materias en las cuales pudo apreciarse con mayor claridad un “esfuerzo” y una gran dificultad para producir una articulación entre los campos de la subjetividad y del Derecho, en el que al fin de cuentas, se ponía en evidencia más un desencuentro que un encuentro. Algo parecía quedar por fuera de este entrecruzamiento.

Desde el inicio de esta Carrera, siempre estuvo presente un especial interés por el crimen, la locura y por la respuesta que diversas teorías y dispositivos daban a ellos. Por ejemplo, en la materia “*Revisión Crítica de la Psiquiatría Forense*”, trabajamos cuestiones vinculadas a la inmigración, la delincuencia, el crimen y la locura, desarrolladas a partir de un extenso análisis del caso del “Petiso Orejudo” (Buenos Aires, principios del siglo XX). En la materia “*Dispositivos del Poder*.”

Análisis de los discursos del orden”, trabajamos conceptos tales como homicidio, ley, filiación, función paterna, responsabilidad e inimputabilidad, tomando como eje los casos del “Cabo Lortie” (Canadá, 1984) y “Louis Althousser” (París, 1980). En la materia “*Delito y Transgresión*”, se retomaron estos temas analizando el caso de un adolescente que mató de dos disparos a su padre y a su hermano menor (Funes, 2003).

En esta instancia que hace a la presentación del Trabajo Final, el caso que analizaremos tuvo lugar el 15 de enero de 2004 en la ciudad de Rosario. María José L., de 30 años, quien vivía con su madre de 66 años en un departamento ubicado en pleno centro de la ciudad, la golpea en la cabeza con una madera de 30 cms. de largo, hasta matarla.

Podríamos decir que el análisis de este caso es un intento no sólo de continuar la investigación iniciada a partir de los crímenes que dieron origen a esta serie, sino fundamentalmente, de replantearse algunas preguntas que quedaron abiertas en el abordaje de aquellos casos, desde un punto de vista crítico. Nuestra posición teórica - que también hace a una posición ética - respecto de ciertos conceptos analizados en aquel entonces, se han modificado con el correr de los años a partir de nuevas lecturas, relecturas, discusiones y reescrituras.

Hay crímenes que parecen no tener razón de ser, que resultan ajenos a toda posibilidad de comprensión. Ante ese vacío de sentido, proliferan diversos discursos científicos y no tan científicos, intentando darles un sentido, construyendo hipótesis y rápidas conclusiones que expliquen el horror. Entre esos discursos, no podemos dejar de evocar a los medios masivos de comunicación, quienes hacen del sujeto que delinque, un “monstruo”. Las “figuras de la monstruosidad” que analizaba Foucault en las clases de su seminario *Los*

*anormales*¹ o en su libro *La vida de los hombres infames*², están tan presentes en la actualidad como entonces.

Por lo general, el homicida es alguien que irrumpe en la escena de lo cotidiano, alterando la “normalidad” de su curso. Y ese alguien será considerado un “monstruo”, un “anormal”, en tanto no se pueda encontrar un motivo claro y definido que justifique su accionar. Hace años que los medios de comunicación viven de esto: ajustan a ese sujeto a descripciones claramente lombrosianas, se le arma una historia - cuanto más escandalosa y morbosa mejor -, se le adjudica un “perfil psicopático” - cuanto más denso mejor -, y se lo juzga y condena mucho antes de que la persona sea sometida al juicio y defensa que por derecho le corresponde. Será que todavía es necesario construir anormales, monstruos, para justificar cuán normales somos?

Para la mayoría, resultaba incomprensible, inhumano y “antinatural”, el hecho de que una hija de clase media, de “buena familia”, “normal”, matara a su madre. *“Pero cómo va a matar a quien le dio la vida?”*, *“Pero cómo, en pleno centro de la ciudad?”* *“Pero cómo, si pertenecían a una familia de renombre”*. Estas eran las preguntas que circulaban en los distintos ámbitos de la ciudad ese verano del 2004. Y rápidamente se construían respuestas que intentaban dar un sentido, una razón que justificara su crimen: *“claro, era adoptada”*, *“estaban locas”*, *“típico caso de violencia familiar”*, etc.

A lo largo de su análisis, intentaremos dar cuenta del entrecruzamiento de los distintos discursos y dispositivos, pertenecientes tanto al campo del Derecho como al de la Salud Mental, en su intento de explicar los motivos que llevaron a María José a matar a su madre.

¹ Foucault, Michel, *Los anormales*, Curso en el Collage de France (1974 – 1975), Fondo de Cultura Económica, Bs. As., mayo 2001.

² Foucault, Michel, *La vida de los hombres infames*, Las Ediciones de la Piqueta, Madrid, 1990.

1.1. - Presentación del caso: La escena del crimen³

"... y el escándalo de la desesperación callada
y la muerte como una fisura
en el firme tejido de la apariencia..."

Joaquín Giannuzzi

Rosario.

Jueves 15 de enero de 2004.

Es un día muy caluroso, como hacía años.

Desde el balcón del departamento se ve la plaza, la Catedral y el Correo Central.

Nos encontramos en pleno centro de la ciudad. Aquí vive una familia de clase media, que años atrás perteneció a la clase alta de Rosario.

El desorden y abandono del departamento son absolutos. El piso del comedor, al igual que el del pasillo, está cubierto de mugre; en la pileta de la cocina y en el modular hay gran cantidad de vajilla y cubiertos con restos de comida acumulados por días; en el primer dormitorio hay prendas, revistas y muebles tirados en el suelo; en el piso del baño, en el lavatorio y la bañera, hay ropa sucia que denota varios días de uso. Arriba del piano, adornos y papeles desordenados. En la mesada, una cajita metálica que contiene dos jeringas plásticas y tres agujas. Sobre la mesa del living, se ven botellas de gaseosa vacías, recortes de tela, papeles, platos apilados con cáscaras de fruta, una caja de leche agria y otra de Celestone Inyectable. De la heladera salen cucarachas. También hay roedores escondidos en algún rincón de la casa, han dejado sus huellas.

³ Origen del interés del caso: tomo conocimiento de este caso a través de un Oficio Judicial que llega a las Juntas Especiales en Salud Mental, dispositivo interdisciplinario perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, del cual formo parte. La Junta ad-hoc que se constituyó para abordar este caso, estuvo integrada por Susana D'Angelo (trabajadora social), Hugo Lande (médico psiquiatra), Guillermo Llaudet (abogado), Silvia Martínez (trabajadora social), Mariela Rumi (psicóloga) y Alejandra Zuleimen (psicóloga). Quien suscribe, estuvo a cargo de la coordinación de dicho equipo. El Juez de la causa solicita la intervención de la Junta Especial según lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de Salud Mental N° 10772/ 91, a los fines de reconstruir la relación de María José con su madre, y determinar su imputabilidad o inimputabilidad por el homicidio de la misma. La repercusión que tuvo este caso, nos llevó a indagar en medios gráficos tales como La Capital, Página 12 y El Ciudadano, por lo que esta presentación, además de los datos que se desprenden del expediente y de las entrevistas realizadas con María José, también contempla dichas repercusiones. Su desarrollo se realiza en función del análisis de fuentes documentales que se interpretan desde el análisis del discurso, conjuntamente con la bibliografía específica, y las entrevistas realizadas a María José entre septiembre de 2004 y marzo de 2005.

En el dormitorio, hay una cama de pie apoyada contra un placard, y otra con un colchón y una almohada de goma espuma con una funda estampada floreada. Las manchas de sangre sobre las flores rosadas pueden verse desde la puerta.

Son las seis de la mañana.

María José sale corriendo del departamento y toca la puerta de su vecina. Desesperada, le dice que su madre sufrió una caída, que se golpeó la cabeza y que no sabe si está viva.

No le encuentra el pulso.

No responde.

Una baba le cae de la boca.

Tiesa y fría como una estatua de mármol.

Le pide a la vecina que llame a una ambulancia. Un par de horas más tarde llegan dos paramédicos.

El cuerpo de Aurora, con la delgadez propia de los campos de concentración, yace en el sofá del living, boca abajo, encogido, duro, frío. Tiene un pañal descartable puesto.

La médica constata la presencia de hematomas actuales y de larga data tanto en el rostro como en diversas partes del cuerpo, evidentes signos de desnutrición y una herida profunda en el cráneo con restos de sangre reseca. Hay sangre por todas partes: en la almohada que sostiene su cabeza, en el respaldo y en el asiento del sofá-cama, en la puerta de ingreso al dormitorio, en el hall y en la bañera.

Ante esta escena, los médicos solicitan apoyo policial.

Dos perros color canela, miran desolados.

1.2. - La confesión

Al llegar el Comisario Principal al departamento, María José manifiesta que su madre se levantó para sentarse en el sofá-cama y cayó golpeando la cabeza contra el respaldo, tras lo cual se habría desmayado. Agrega que en el mes de septiembre del año pasado estuvo detenida en la Comisaría 1ra. porque le había pegado a su madre.

Dada la violencia que observa en el cuerpo de Aurora, el Comisario solicita la presencia de personal del Gabinete Criminalístico y de Homicidios, ante quienes María José, tras romper en llanto, confesará haber golpeado a su madre hace tres días con un palo. Luego, le habría aplicado compresas con un paño para detener la sangre. Ella misma conduce al personal policial a la habitación trasera del departamento, aparta varios objetos desordenados, y de atrás de la cama, saca un trozo de madera de 30 cm. de largo por 5 cm. de ancho. En uno de sus extremos hay manchas de sangre y cabellos adheridos. Del baño, saca dos bolsas de consorcio conteniendo trapos y toallas ensangrentados, los cuales habría utilizado tres días atrás para limpiar la sangre de su madre.

María José es incomunicada y trasladada a la Comisaría, donde declara: *“Hace como tres días tuve una discusión con mi madre porque se sacaba los pañales, ante lo cual le pegué porque le agarraban como ataques y se ponía muy nerviosa, pero los gritos de ella no se escuchaban tanto, sí los míos por los tonos de voz... ella perdió un poco la memoria, se encerraba en lo que decía o quería y había que gritarle para que entendiera las cosas... parecía que siempre estábamos discutiendo, pero yo sólo quería que me ayudara un poquito, un día no quiso caminar más... hace tres días, cuando discutíamos, le pegué una cachetada y después con la madera que le entregué, produciéndole un corte en la cabeza, ella se cayó y cuando la quise levantar le pegué sin querer en el ojo, por*

eso yo compré luego medicamentos y cicatrizantes por la herida que no cerraba, por lo que le hice compresas con los trapos que les dí... anoche otra vez no se quería levantar y le pedía que me ayudara, pero ella no caminaba y entonces la levanté y le puse el pañal, pero no la bombacha geriátrica porque estaba sucia... me dijo que le dolía la panza... que le ponga paños de vinagre, lo que hice, pero ella no quiso comer. Hoy por la mañana ella no quiso comer, se seguía quejando de los dolores y le dije que no sabía qué más hacer por los dolores, me volví a dormir y al rato de despertarme veo a mi mamá que tenía sangre en la cabeza, presumo que se golpeó otra vez en el mismo lugar en que yo la había golpeado, y la veo tambaleante sentada en el sillón, por lo que creo que se golpeó con las maderas del sillón, ... le pregunté otra vez cómo estaba y como no me respondía la dí vuelta y veo que sale de su boca como una baba, por lo que corro a lo de la vecina para que llame a una ambulancia, al rato llegó la ambulancia y constataron que mi mamá estaba muerta...”.

La Oficial Principal, psicóloga de la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Santa Fe, dice en su informe que María José se encuentra ubicada en tiempo y espacio, con lenguaje coherente, e interpreta que en la realización de este pasaje al acto (homicidio), *“la muerte de la madre, iguala al deseo”*. Refiere que en ese momento niega la muerte de la madre y diagnostica un *Cuadro psicótico con componentes paranoides*.

Al día siguiente, el 16 de enero, María José ratifica su declaración en el Juzgado de Instrucción y agrega que desde hace dos meses su madre no quería caminar más, la trataba mal, la insultaba, y que únicamente la podía cuidar ella ya que *“no quería a nadie más, porque sólo me reconocía a mí”*. Agrega que le pegó con la madera hace cuatro días y también la noche anterior al deceso (el cual se produjo por la madrugada), con la misma madera y en el mismo lugar, *“porque me*

sacó de las casillas, hace dos años que nos llevamos mal, pero cuando la golpeé no pensé que le había provocado heridas tan graves”. Comenta que no buscó intencionadamente el trozo de madera, sino que fue lo primero que tuvo al alcance de la mano. Por último dice: “... a veces mi madre se golpeaba sola, tanto en el cuerpo como en la cabeza y alguna vez me pegó a mí también”.

Ese mismo día será evaluada por el Médico Forense (Psiquiatra) del Consultorio Médico Forense de los Tribunales Provinciales de Rosario, quien afirmará que María José se encuentra “...en condiciones de prestar declaración, comprende la criminalidad de los actos y puede dirigir sus acciones”. Asimismo, solicita que se efectúe una Junta Médica Psiquiátrica.

1.3. – Hablan los vecinos, habla la prensa

Los vecinos dijeron que Aurora estaba muy flaquita, que con frecuencia se escuchaban gritos e insultos provenientes del departamento, pero que siempre era la misma voz la que gritaba, la de la hija. Aparentemente estas discusiones se producían en reiteradas oportunidades a lo largo del día, pero nunca escucharon que nadie pidiera ayuda. También dijeron que María José manifestaba algunas “*actitudes raras*” en su forma de relacionarse con los demás; madre e hija iban siempre juntas a todas partes, y no recibían visitas de ningún tipo, salvo una ex alumna de Aurora quien a veces solía visitarla preocupada por su estado de salud; hacía meses que no pagaban las expensas, y aparentemente tenían muchas dificultades económicas. También relataron que el 12 de septiembre de 2004 uno de ellos hizo una denuncia contra María José en la Comisaría 1ra. porque le habría pegado a su madre con un martillo en la cabeza. También dijeron que en los últimos meses la salud de Aurora había sufrido un gran deterioro y que parecía un

espectro... pero veremos que Aurora no era el único espectro que habitaba en la casa.

Con respecto a las notas que se publicaron en los diarios de Rosario al día siguiente de ser descubierto el cadáver de Aurora, son muy pocos los datos que pueden obtenerse dado que inmediatamente se impuso el secreto de sumario. El diario "El Ciudadano" encabezó la nota con el siguiente título: *"Una mujer apaleó a su madre y la dejó agonizar hasta morir"*; hace hincapié en la *"extraña relación"* que mantenían Aurora y su hija y caracterizó el crimen como el resultado de una situación de *"violencia familiar"*. El diario "La Capital", diario principal de la ciudad, tituló el encabezado: *"Una joven mató a su madre a palazos y simuló que había sido un accidente"*, poniendo por otro lado, el acento en el hecho de que María José sería *"hija adoptiva"* de Aurora; también hace referencia a que *"...la víctima era sometida a maltratos por su hija"*, concluyendo la nota del siguiente modo: *"Qué fue lo que encendió la furia de María José hacia su madre por ahora, es un misterio"*. Varios de los datos vertidos en esta nota se encuentran distorsionados y no se hallan en el expediente de la causa.

El diario "Rosario/12" perteneciente a la editorial de "Página/12", titula la nota: *"Dos parricidios y un matricidio: Una tragedia repetida"*, y plantea que *"Parece haberse desatado una ola de parricidios"*, exponiendo un breve detalle sobre los últimos homicidios acaecidos dentro del núcleo familiar, por diversos motivos y en distintas localidades del país.

1.4. - Una cuestión de interés

Hasta hace unos años, las noticias que nos llegaban sobre crímenes cometidos dentro del núcleo familiar no eran habituales; surgían en los medios como noticias excepcionales, lo cual generaba - justamente por su carácter de

excepcionalidad - una mayor atención por parte de la ciudadanía en general. Sin embargo, desde hace aproximadamente unos diez años, encontramos que estas noticias son cada vez más frecuentes, pero no por eso menos excepcionales. Es por ello que creemos que resulta imprescindible pensar estos acontecimientos desde la singularidad de cada caso, deteniéndonos en su análisis desde la perspectiva de la subjetividad.

Pero antes repasemos brevemente algunos de los casos que han cobrado mayor trascendencia en los medios en el último tiempo:

- **27 de marzo de 2000:** Saavedra, Provincia de Buenos Aires. Silvina y Gabriela Vázquez, envueltas en un co-delirio místico matan a su padre con más de cien puñaladas en medio de un rito de purificación satánica.
- **20 de mayo de 2000:** Rufino, Provincia de Santa Fe. Natalia Fraticelli, de 15 años, amanece ahorcada en su cama. Estrangulación, sobredosis, suicidio? Su padre, el juez Carlos Fraticelli, y su madre, Graciela Dieser fueron condenados a cadena perpetua por ser considerados los autores materiales del homicidio de su hija
- **16 de septiembre de 2002:** Rosario, Provincia de Santa Fe. En la zona oeste de la ciudad, Stella Maris estrangula a su pequeña hija de dos años y medio. Guarda su cuerpo en el placard de su habitación. En el momento de la pericia psiquiátrica, declarará que lo hizo para que su hija no sufriera las mismas privaciones que ella sufría, y que *“en el cielo iba a estar mejor”*.
- **Octubre 2002:** Rosario. Una madre discapacitada que ha dedicado su vida al cuidado de su hijo psicótico, lo asfixia con una almohada.
- **Enero 2003:** Santa Fe. Carlos Rivero, de 40 años, mata a su padre de 72 años, con cincuenta puñaladas. Le corta las orejas, le secciona los genitales,

y coloca ambos órganos en la boca del cuerpo de su padre. Una semana más tarde, Rivero moría en el pabellón psiquiátrico de la Cárcel de Coronda.

- **19 de febrero de 2003:** Rosario. Un hombre es acusado de matar de un disparo a quemarropa a su hija de 19 años.
- **4 de octubre de 2003:** Funes (a 15 km. de la ciudad de Rosario). Tulio A. de 17 años, proveniente de una familia de clase alta, toma el arma que se encontraba en la mesa de luz de su padre y mata de dos disparos certeros a su padre y a su hermano de 16 años mientras miraban un partido de fútbol. Luego de un año y de la intervención de un equipo de dieciocho profesionales encargados de elaborar diversas pericias médicas, psicológicas y psiquiátricas, Tulio aguarda su sentencia, internado en una clínica psiquiátrica de Rosario.
- **10 de enero de 2004:** San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Alex Canteros de 19 años y un amigo, matan a quemarropas a su padre, a su abuela y a la segunda esposa de su padre mientras comían un asado en su quinta, convencidos de que en la quinta se encontraba enterrado un tesoro (inexistente) de diez millones de dólares, el cual supuestamente había sido enterrado allí por su abuelo paterno. El fiscal penal platense solicita la prisión preventiva para ambos actores.

Sobran los antecedentes para detenernos una vez más en este tema: homicidio, locura y subjetividad. Y es desde una lectura del campo de la subjetividad que intentaremos dar cuenta del homicidio de María José, como un pasaje al acto que se desencadenó ante lo que creemos, fue la ruptura de ese lazo particular que mantuvo unidas a esta madre y a esta hija a lo largo de treinta años.

Asimismo, existen antecedentes bibliográficos de autores que no podemos dejar de citar, que han centrado su atención en el análisis de ciertos homicidios, lo

cual da cuenta del interés y de la actualidad del tema aquí planteado. Uno de ellos es Pierre Legendre⁴, jurista y analista francés que sostiene en su libro *“El crimen del cabo Lortie, Tratado sobre el Padre”*⁵ que todo homicidio que se comete es un parricidio. Por otro lado, dos analistas uruguayos, Raquel Capurro y Diego Nin plantean una posición similar en su libro *Extraviada*⁶. También tomaremos como referente el texto *“Motivos del crimen paranoico: el crimen de las hermanas Papin”*⁷ escrito por Lacan en el año 1933⁸. Asimismo, Jean Allouch, Eric Porge y Mallete Viltard en *El doble crimen de las hermanas Papin*⁹ reconstruyen este caso realizando una exhaustiva investigación desde el punto de vista psicoanalítico, sin perder de vista los aspectos psiquiátricos, jurídicos y sociales del mismo.

Veamos algunos de los aspectos que intentaremos analizar a lo largo del desarrollo de este trabajo:

- Aquellos casos en los que se ponen en juego la locura y el homicidio no son abordados desde la problemática subjetiva; por lo general, los relatos que se construyen desde las distintas instancias intervinientes se quedan en la anécdota, en los detalles morbosos, en los aspectos sensacionalistas de la historia, cuando no, sustituyendo el nombre propio del sujeto por la categoría de “monstruo”, “anormal” ó “psicópata”.

⁴ Pierre Legendre, jurista y psicoanalista francés contemporáneo, especialista en Derecho Canónico, sostiene que “todo homicidio es un parricidio” en tanto implica un atentado contra el orden filiatorio. En un intento de articular los campos del Derecho y el Psicoanálisis, propone pensar en la “*la función clínica*” que puede tener el Derecho, en tanto el juez, al producir su sanción como representante de una referencia absoluta en un escenario determinado, puede operar la separación del criminal de su crimen, remitiendo al sujeto a la ley que ha transgredido, y facilitando de este modo un trabajo terapéutico.

⁵ Legendre, Pierre, *El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el Padre*, Siglo XXI Editores, Méjico, 1989.

⁶ Capurro, Raquel y Nin, Diego, *Extraviada*, Editorial Edelp, Bs. As., 1997.

⁷ El 2 de febrero de 1933, en la ciudad de Le Mans, al volver a su casa, la Sra. Lancelin y su hija Genevieve son atacadas brutalmente por sus empleadas, las hermanas Lea y Christine Papin. Las golpean con un martillo y un jarro de estaño, y les arrancan los ojos. El detonador del crimen habría sido un fusible quemado, una plancha descompuesta, la casa que queda en penumbras, y una mirada de reproche de la Sra. Lancelin dirigida hacia Christine. El elemento activo de la pareja para llevar adelante el crimen, habría sido Christine, seguida por su hermana Lea. Ambas fueron detenidas y alojadas en celdas separadas. Christine fue condenada a morir en la guillotina. Sufrió profundas crisis alucinatorias hasta su muerte. Lea fue condenada a diez años de trabajos forzados, salió de prisión en 1943 y volvió a vivir junto a su madre, Clemence.

⁸ Lacan, Jaques, *De la psicosis paranoica en su relación con la personalidad*, Siglo XXI Editores, Méjico, 1998. Esta obra es la tesis de doctorado en medicina de Lacan, publicada por primera vez en París en 1932. Se encuentra seguida de “*Motivos del crimen paranoico: el doble crimen de las hermanas Papin*”, publicado inicialmente por la Revista “*Minotaure*” en diciembre de 1933.

⁹ Allouch, Jean; Porge, Eric y Viltard, Mallete, *El doble crimen de las hermanas Papin*, Editorial Epe Ele, Libros de artefacto, Méjico, 1995.

- La relación entre función paterna, función materna, adopción y filiación ocuparán un lugar privilegiado en el abordaje del análisis de este caso en particular, prestando especial atención a los efectos que pueden tener en un sujeto la transgresión de las leyes de filiación. Veremos cómo en el caso de María José, el rechazo de sus abuelos junto a la complicidad materna, retornará para ella de la peor manera y al precio más alto que puede pagar un sujeto: la locura y la muerte.
- Asimismo, intentaremos pensar si para todo sujeto que realiza un pasaje al acto como lo puede ser un homicidio, la sanción de la ley penal producirá los mismos efectos de ordenamiento de la estructura psíquica. Acaso esa misma sanción no podría tener efectos devastadores para otro sujeto que se halle en las mismas condiciones? De esta pregunta, se desprende también la pregunta por conceptos como “culpabilidad”, “responsabilidad”, “imputabilidad” e “inimputabilidad”, tan distintos para el Psicoanálisis y para el Derecho. Si tomamos como horizonte la idea de que “*todo sujeto es siempre responsable de sus actos*”, frase que se escucha frecuentemente casi como una muletilla vaciada y viciada de sentido, en tanto se piensa que es el deseo inconsciente quien hace responsable al sujeto, cabe plantearnos si “todo sujeto” – y con mayor cautela si hablamos de sujetos psicóticos graves – está en condiciones de hacerse una pregunta por las consecuencias de sus actos, si está en condiciones de responsabilizarse. Esta frase, es aplicable a “todo sujeto” sin excepción? Acaso plantear esta generalización no está muy cerca de anular lo que siempre nos ha transmitido el psicoanálisis, que la lectura y la interpretación del discurso que emerge de una posición subjetiva determinada debe realizarse en la particularidad y singularidad de cada caso? Hasta qué punto podemos hablar de “deseo

inconsciente” en los casos de psicosis graves? Cuáles son los riesgos de plantear este tipo de generalizaciones?

Es importante tener en cuenta que más allá de la fascinación o del horror que puedan provocar determinados tipos de homicidios por sus características, a veces verdaderamente crueles, estamos convencidos de que resulta imprescindible tomar distancia y plantear una pregunta por la causa, siempre en el marco del “caso por caso”. Sólo sosteniendo la pregunta por la causa en la singularidad de cada sujeto, sólo sosteniendo una pregunta por las circunstancias particulares de la vida de un sujeto que trágicamente lo condujeron a matar a otro, podremos encontrar quizás, algo del orden de su verdad.

2 - Desarrollo

2.1. La historia de María José¹⁰

“... Y yo, que vengo más que otros de la nada, a causa de mi orfandad, ya estaba advertido desde el principio contra esa apariencia de compañía que es una familia...”

Juan José Saer

María José nace en el mes de septiembre de 1973 en una ciudad del interior. Recién cinco años después, en 1978, será inscripta por su madre - y sólo con el apellido materno - en el Registro Civil.

Una vez que María José nace, es “depositada” por su madre, Aurora, en uno de los Hogares del Buen Pastor hasta que cumple dos años y medio, momento en que será retirada del Hogar, y se la hará pasar como hija adoptiva de quien en realidad es su propia madre, hasta sus veinticinco años de edad. María José nos dirá: *“Mi familia simuló una adopción, me hicieron pasar por adoptada por el*

¹⁰ El caso se reconstruye a partir de las entrevistas realizadas con María José en la sede de las Juntas Especiales en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, las cuales tuvieron lugar los días 30/09/04, 12, 14, 21 y 27/10/04; 04, 18 y 25/11/04, 02/12/04; 03 y 10/03/05. También se toman elementos que surgieron en una entrevista realizada el 18/11/04 a una amiga de María José y de su madre, alumna de ésta.

qué dirán de los vecinos y conocidos, mi mamá era soltera... fue por decisión de mi abuela... hasta los cinco años estuve ilegal".

Refiere que cuando se peleaba con uno de sus primos, la insultaba diciéndole "adoptada": "... *siendo adoptada y siendo hija natural una se defiende de distinta manera... como hija natural no tenía herramientas como defenderme, como adoptada había frenos, pero me olvidaba*". Comenta que su abuelo y su madre "*eran todo lo mío, sé que soy hija de mi mamá pero seguí como adoptada... cuando creí que era adoptada me preguntaba cómo era salir de su panza... mi mamá era mía, siempre fue mía... yo la ayudé a definirse cómo vestirse, la que le teñía el pelo era yo*".

Recordará que una tarde en que se encontraba en el Hogar del Buen Pastor tuvo "*un accidente... me tragué un libro, era un llamado de atención para mi mamá, para que no se olvidara de que estaba allí*".

Nunca conoció a su padre. Sólo sabe por comentarios de su madre que él estaba casado, tenía dos hijos, y que se mató en un accidente en la ruta en 1973, según María José, para no decir a su familia que tenía otra hija. Según ella, su padre se mata por "cobarde", para no afrontar la verdad. Dirá también que a lo largo de los años, su madre siempre la culpabilizará de esta muerte.

De Aurora dice que antes de la relación con quien fuera su padre, siendo muy joven contrajo matrimonio con otro hombre, de quien quedó embarazada. María José dirá que a raíz de una escena de celos que le hizo la suegra a su madre, perdió al bebé que estaba esperando. Este matrimonio sólo duró tres meses. Aurora queda viuda siendo muy joven. Es probable que algo relacionado con la pérdida de este hijo, haya retornado muchos años después, cuando María José golpea fatalmente a su madre (en un momento de confusión su madre le preguntará a María José por su hermano).

Cuando María José tenía cinco años de edad, ella, su madre y sus abuelos maternos, se trasladan a la ciudad de Rosario, a un hermoso departamento ubicado en pleno centro de la ciudad, frente a la plaza. Su grupo familiar estuvo compuesto por su abuelo, José María L., su abuela, Aurora María C., y su madre, Aurora Julia L., con quienes convivió a lo largo de toda su vida: “...*siempre hemos sido los cuatro, siempre estábamos en casa, siempre todos juntos*”. Dirá haber “adoptado” a sus abuelos como padres, y que a pesar de que el departamento contaba con tres dormitorios, dormía en la misma habitación de su madre, aclarando que lo hacían en camas separadas. Sin embargo, desde los seis hasta los diez años, durmió en la cama con sus abuelos.

Su abuelo fallece cuando ella tenía siete años. Anteriormente, cuando María José tenía tres años, había sufrido una trombosis, y tres años después, a causa de un nuevo ataque, permaneció postrado en la cama hasta el día de su muerte. A partir de allí, las discusiones entre ella y su abuela serían cada vez más fuertes y se darían con mayor frecuencia. Ante estas situaciones, por lo general, su madre se “aliaba” a su abuela, quedando ella sin un lugar en el cual encontrar refugio o contención alguna.

Según María José, el día que muere su abuelo, se le “*viene el mundo abajo...ese día me había levantado alegre y lo vi con el tubo de oxígeno...hasta hoy me reprocho el haberme levantado alegre ese día... la nena no se daba cuenta de lo que pasaba*”. En varias oportunidades, la escucharemos referirse a sí misma en tercera persona.

Dice de su abuelo que cuando él vivía, ella se sentía más libre, segura y protegida; era cariñoso y afectuoso con ella, única figura paterna que reconocerá a lo largo de su vida. Según María José, su abuelo “*era todo*” para ella. Nunca pudo llegar hasta el panteón en el que se encuentra enterrado ya que cada vez que

empezaba a subir por la escalera, sentía una presencia, una fuerza que la tironeaba hacia atrás, impidiéndole avanzar. Dice que esta sensación, también era experimentada por su madre.

De su abuela, en cambio, dirá que *“era más dura... me despertaba tirándome una jarra de agua fría en el invierno, me tiraba con cosas... mi madre siempre hacía lo que decía mi abuela”*.

Era modista, al igual que su madre y ella. Fallece de demencia senil en 1992, cuando María José tenía dieciocho años: *“... tergiversaba las cosas, mi mamá le creía a ella, estaba muy agresiva, me reconocía a mí pero no a mi mamá”*. Comenta que su abuela era “la frágil” de la casa (en contraposición al momento en que al compararla con su abuelo, dice que era “más dura”), manifestando que *“nunca estaba para nada, siempre en representación de la abuela iba la nena”*. Relata que maltrataba a su madre, la insultaba, la empujaba, le pegaba, y que en más de una oportunidad ella llegaba a interponer su cuerpo entre ambas para proteger la vida de su madre, ya que ella era gorda y su madre era muy flaquita: *“... soy pacífica hasta cierto punto, pero si me buscás, me vas a encontrar”*. Asimismo, refiere haberse enfrentado con la directora de la escuela donde trabajaba su mamá para evitar que perdiera su trabajo, así como con un familiar por una discusión en la que se planteaba la conveniencia de la venta del departamento. Con relación a este último episodio, comenta que en un momento, este familiar insulta a su abuela, ante lo que ella responde acomodándose el flequillo y saltando con los puños sobre la mesa: *“... que no me toquen ni a mi abuela ni a mi madre”*. Echa a este familiar de su casa, pero su abuela se enoja con ella, no entendiendo que lo que hacía era *“para protegerlas... yo era la madre de todos, no tenía tiempo para mí”*.

Dado el énfasis que pone en su actitud de “acomodarse el flequillo” como un acto previo de confrontación ante el otro, al preguntarle por su significación, dirá: “...en la sociedad de mi familia siempre fue importante, era la única que lo tenía en mi familia, ahora me lo estoy dejando crecer, es tiempo de cambiar”.

Refiere que a partir de la muerte de su abuela, se “revela” y decide “que cada uno haga su vida”, refiriéndose a ella y a su madre: “... mi mamá quería vivir por mí, disfrutar a través de mí”.

Según sus comentarios, ella y su madre cumplían el rol de hermanas ante su abuela: “la nena chica era yo, la nena grande era mi mamá”. Dirá: “siempre fuimos las dos para todo, siempre viví muy atada a mi madre, cuando muere mi abuela, mi madre relega todo en mí, siempre me ocupaba de todo, mantenía todo limpio”. Los únicos momentos en los que parece mediar cierta separación física entre ellas es cuando su mamá trabaja, trabajo que en realidad desempeñaba como docente de piano y de manualidades en la misma escuela a la que asistía María José.

Sin embargo, veremos que el intento de separarse de su madre, nunca pudo concretarse: además de continuar conviviendo en la misma casa, compartían la misma actividad (la costura), y las mismas amistades, miraban dibujitos animados y jugaban a un juego denominado “Family Games” (Juegos de Familia) en la Play Station. Cuando salían, lo hacían siempre juntas y siguieron durmiendo una al lado de la otra, ahora en el dormitorio de sus abuelos, donde ambas “sentían su presencia”, lo cual les resultaba tranquilizador. La habitación que antes ocupaban ellas, pasó a ser el cuarto de visitas. A pedido de su madre, juntaban las camas para dormir. Aurora le pedía a su hija que le diera la mano por las noches para poder dormirse. María José relata intentos de separar las camas, pero tenía que volver a

juntarlas, siempre a pedido de su madre. Ella aceptaba esto porque “*la veía muy chiquitita*”.

Comenta que por las noches *ambas escuchaban los pasos de su abuelo por la casa, y la mano de su abuela tocando el ‘contact’ de las paredes*, lo cual era habitual en ella.

Agrega que una tarde, cuando tenía seis o siete años, acompañó a su madre y a su abuela a una misa que se hacía por un familiar fallecido. Ella se sentó entre medio de su madre y abuela, de frente a la Virgen. En el momento en que las tres se encontraban rezando, refiere ver que de la cabeza de la Virgen se desprende la corona que tenía, flota alrededor de la nave de la Iglesia, se divide en tres coronas y cada una de ellas se posa sobre la cabeza de su madre, de su abuela y de ella. Comenta que las tres se miraron muy asombradas por lo que estaba sucediendo, “*ellas también lo vieron*”, afirma.

Asimismo, nos cuenta que cuando era chica soñó varias veces con un toro negro del que tenía que escapar. Años después interpretará ese sueño como el anuncio de que algo malo iba a pasar. Mucho tiempo después de la muerte de su abuelo, pensará que ese sueño justamente era el anuncio de su muerte.

Comenta que a partir de la muerte de su abuela, ella pasó a ser la madre, y su madre, la hija. Según sus palabras, “*... todo lo manejaba yo... mi mamá pasó a ser la hija y yo la madre a partir de que murió mi abuela, pienso que mi mamá pensó: se murió mi madre, se acabó el mundo*”. Según refiere, “la regla de oro de la casa” era “*respetar la casa, no insultar*”, ante lo que manifiesta que nunca tuvo novio para no traerle problemas ni darle “dolores de cabeza” a su madre. Relata que siempre soñó que a los 28 años estaría casada y con hijos, aclarando que le quería dar un nieto a su madre para que “*lo disfrutara*”.

En una de las entrevistas, dirá que sus amistades siempre fueron las amistades de Aurora, tratándose de las alumnas de la escuela, y que hubo quienes la traicionaron. De allí en más, “... miro el alma de las personas, si pueden engañar o no... veo más allá de lo que tengo que ver... observo a la persona y observo cómo puedo reaccionar ante esa persona, pongo mis límites... tengo un oído para mi amiga, y con el otro, escucho otras conversaciones”.

También hará referencia a que a los trece o catorce años sufrió un “ataque de estrés” dado que se encontraba muy deprimida. Manifiesta que esto ocurrió en el momento en que “todo joven rompe con el mundo que tenía cuando era chiquito y se enfrenta con la realidad”. Siente que su madre no estuvo allí para ayudarla y que lo tuvo que superar sola.

Asimismo, comenta sufrir de vértigo y de alergias psicósomáticas aduciendo como causa de estos síntomas, la muerte de su abuela. Según relata, en los momentos difíciles surgen los estornudos. Las alergias, le anticipan que algo está pasando o que algo va a suceder, “son un alerta”.

Nunca trabajó. Refiere haber buscado trabajo pero nunca obtuvo ninguna respuesta. A raíz de esto, y dado que su madre se había jubilado dos años atrás, comienza a trabajar con ella en el taller de costura que tenían en su casa. Los vecinos las llamaban “las costureras”. Unos años después, los medios de comunicación también se referirán a ellas del mismo modo.

Refiere que le hubiese gustado estudiar enfermería, como su mamá, pero esto le resultó imposible ya que su abuelo siempre decía: “...la nena siempre en casa... y la nena, a veces buena, a veces mala, se enojaba”.

Al finalizar una de las entrevistas y ante una duda que surgió con relación a cómo se escribía su apellido, ya que en el expediente aparecía escrito de dos modos

diferentes, dirá: *“nuestro apellido es con ‘s’, no con ‘z’, ese es el problema que tenemos, el problema está en el apellido”*.

2.2. Anticipación del crimen y su desenlace.

“Un asesinato era lo que tenía en la cabeza; podría haberle matado con la misma facilidad con que se aplasta a un mosquito. Con más aún”
Truman Capote

María José nos cuenta que los problemas con su mamá empezaron dos años antes *“de lo que pasó”*. Nunca podrá referirse al homicidio de su madre como tal. Nunca podrá decir, por ejemplo, *“cuando maté a mi mamá”*. Siempre se referirá a este hecho con enunciados tales como *“cuando pasó lo que pasó”*, o *“antes o después de que pasara eso”*, lo cual nos da una pista para pensar en un punto de desconexión entre el acto realizado (homicidio) y el sujeto que lo realizó.

Aparentemente, todo cambia a partir de que Aurora, una tarde, sale sola a hacer las compras mientras María José se queda en su casa, esperándola. Ese día, su madre regresa a su casa *“eufórica”*, y comienza a gritarle, a enojarse con ella y a culparla de todo lo que le había sucedido a lo largo de su vida. Cuando le preguntaba a su madre a dónde había estado o por qué había tardado tanto en volver, la única respuesta que obtenía era un largo silencio. En ese época, Aurora comienza a decir malas palabras (lo cual, según María José, jamás había hecho) y a insultar a sus padres. El hecho de que su madre insultara a sus abuelos, era una situación insoportable para ella: *“Pero mamá, vos no eras así... no te reconozco, no sé quién sos”*, es todo lo que María José podía decir.

Dos años después, dirá que los cambios de su madre se debieron a la *“presencia de un tercero”*.

2.2.1. 31 de agosto de 2003: “Mi cama era de tres plazas... se me vino todo encima”.

“La soledad siempre está acompañada por la locura. Lo sé. La locura no se ve. A veces, sólo se la presiente”
Marguerite Duras

“*Cuando hay terceros hay problemas... a ella (refiriéndose a una interna de la Alcaidía donde estaba detenida) se le dio vuelta el marido, a mí, mi mamá*”, y comienza a hablar de un hombre de unos 35 años, F., quien aparentemente quería ser su novio, pero que en realidad “*no se sabía para quién era este hombre, si para mi mamá o para mí*”. Se refiere a él como un “*mujeriego, un vago, le gustaba que lo mantuvieran, se rodea de mala junta*”. Según su relato, este hombre sedujo a su madre para que saliera con él, y de acuerdo a lo poco que su madre le habría contado una noche, durante esa salida “*le había dado algo para tomar y la habían bañado con sangre...pero no recordaba demasiado de lo que pasó*”.

En agosto de 2003, Aurora finalmente reconocerá que F. era su amante. En ese momento, María José se sintió “*muy chiquitita, como una basura... me dijo que F. era su amante contestándome muy mal... ahora mi cama era de tres plazas, se me vino el mundo abajo, se me vino todo de golpe*”. Poco después, soñará que su abuela le dice: “*...tenés que parar esto, va a salir lastimada, vas a salir lastimada*”.

Un mes después, su madre vuelve a confirmarle que mantenía relaciones con este hombre. María José comienza a escuchar comentarios de que F. hacía videos con mujeres para luego venderlos, y así estafarlas. En ningún momento pudo precisar de quiénes provenían esos “comentarios”.

María José le pide a su madre que termine esa relación porque había notado que en su casa “*faltaban cosas, dinero*”.

2.2.2. 12 de septiembre de 2003: El golpe del martillo

"Mi vida es como si me golpearan con ella"
Fernando Pessoa

Entendemos que lo ocurre en esta fecha, será una especie de aviso de lo que estaría por acontecer cuatro meses después.

En la entrevista que tuvimos con una amiga de ambas, a quien llamaremos C., surge que una tarde de septiembre, Aurora y su hija se presentan en su trabajo a visitarla.

C. observa que Aurora tenía un fuerte golpe en la cabeza, pero le dice que había sufrido una caída. Nos cuenta que habitualmente, Aurora invitaba a sus alumnas a su casa a "*tomar la leche*", y que en alguna oportunidad, se quedó a dormir con ellas, pero que no sabía por qué, sentía miedo. Durante un tiempo, C. interrumpe las visitas y las retoma en septiembre de 2003, luego de que María José y su madre fueran a visitarla, dado que se queda preocupada por el estado de salud de Aurora. Cuando llega a la casa, nota un gran desorden y una gran cantidad de cosas acumuladas por todas partes. En algunas ocasiones, les llevaba comida y también intervino para que la Municipalidad de Rosario les diera una Caja de alimentos a través de un Plan Social. Relata que María José le contaba historias incoherentes, las cuales le hacían pensar que "*estaba mal de la cabeza*". A mediados de enero, se enterará a través de la radio que María José había matado a Aurora.

Pero volvamos a la escena que podemos interpretar como un "anticipo del crimen".

El 12 de septiembre de 2003, Aurora toma un martillo y le pide a su hija que lo tome, comienza a insultarla y María José reacciona rompiendo los cuadros donde había fotos de sus abuelos, con el martillo. En ese momento, Aurora toma la

mano de su hija con la cual sostenía el martillo, le pega con éste en el cuerpo, y se da ella misma un golpe en la cabeza.

A partir de esta escena, podemos pensar que a esta altura de las circunstancias, ya no se sabía quién era quién, ni de quién era la mano que sostenía y golpeaba con el martillo.

Según consta en el expediente, un vecino realiza la denuncia.

Aurora, permanece internada durante tres días.

Y María José, es detenida por 24 hs. Durante dos días no ve a su madre: “*Yo le tenía miedo a mi mamá y mi mamá me tenía miedo a mí*”.

Cuando regresa del sanatorio, Aurora duerme en el sofá del living, pero poco después le pedirá a su hija que duerma a su lado porque no quería dormir sola. María José trasladaba su cama al living, al lado de su madre, todas las noches.

Simultáneamente, comienza lo que interpretamos como el proceso de abandono de Aurora: no quiere levantarse, ni caminar, se niega a comer. Usa pañales descartables porque sufre de profusas diarreas.

María José relata que unos días antes del homicidio, no entendía lo que decía su madre, se tironeaba la ropa para quitársela, se arrancaba los pañales y se ensuciaba con sus propias deposiciones. Y seguía insultando a sus padres, a lo que le respondía: “*mami, estás insultando a tu propia mamá*”, y ante estos comentarios, su madre le contestaba que estaba loca.

Los vecinos, escuchaban los gritos que provenían del departamento. Eran cada vez más fuertes. Y más frecuentes.

2.2.3. 15 de enero de 2004: El golpe de la muerte

“Pero esa noche, mi soledad, ya grande, se volvió de golpe desmesurada, como si en ese pozo que se ahonda poco a poco, el fondo, brusco, hubiese cedido, dejándome caer en la negrura”

Juan José Saer

El día anterior, todo estaba como siempre. Aurora se saca los pañales, no se levanta de la cama, se rehúsa a comer: “*no te abro la boca*”, le decía. María José intentaba darle yogurt como se da de comer a un bebé: “*una cucharada por papá, otra por mamá... yo era la madre, ella era una criatura*”.

Mientras tanto, Aurora insultaba a sus padres y se echaba la culpa de la muerte de ambos, cada vez con mayor ferocidad. Dice que la situación se fue poniendo cada vez peor, hasta que “*me sacó*”: “***Ese día me saqué, sé que di el golpe, mi vista no me falló gracias a Dios... soy conciente de lo que hice, pero no sé dónde fue el golpe, mi mamá seguía protestando y gritando... se me apagó todo, se me nubló todo, agarré la madera y dije basta,... no vi dónde pegaba, después me pregunté qué hice, y tiré la madera enseguida y empecé a buscar dónde la había herido, mi mamá seguía hablando, llamé a un vecino para que llame a la ambulancia, le puse paños con vinagre en el estómago, pero mi mamá seguía hablando, eran balbuceos, no se le entendía...***”. Según relata, todo habría empezado a las ocho de la noche. Cuando llegó la ambulancia, a las ocho de la mañana del día siguiente, su madre ya estaba muerta.

Su relato se va tornando errático: por un lado, dirá ser conciente de lo que hizo, pero no poder recordar dónde fue que golpeó a su madre; por el otro, surge claramente que “***gracias a Dios la vista no le falló***”. Y en este punto, el sujeto de la enunciación (yo) se desliza a la 3ra. Persona (ella): “***María José estaba presente en ese momento*** (se refiere al momento en que toma la madera que se encontraba al lado del sofá-cama y le pega a su madre en la cabeza),...***yo tomé la madera y pegué, pero no sé por qué***”.

Con relación a los balbuceos de Aurora, comenta que para su madre, todo se había tergiversado: hablaba del padre de María José como si fuera marido de su

hija, y preguntaba por un “hermano” de ésta. Podemos pensar que se trataría del bebé que Aurora perdió de su matrimonio anterior a la relación que tuvo con el padre de María José? Es importante tener en cuenta para toda historia familiar, y para las implicancias que puede tener en generaciones posteriores, la no elaboración de un duelo. En este caso, Aurora no sólo perdió a este hijo, sino también a su primer esposo, quedando viuda cuando era muy joven.

Asimismo, luego del golpe que le da María José en la cabeza, su madre se quejaba de fuertes dolores de estómago y no de la cabeza, lo cual la desconcertó. Aurora le pide a su hija que le traiga “*pañitos con vinagre*” y a las horas comienza a calmarse. Según relata, María José se queda dormida y al despertar, ve a su madre caída en el suelo, la levanta, y ve que le cae “*una baba de la boca*”. En ese momento dice: “***cuando se murió mi mamá no se sabía si estaba viva o muerta, era más blanca que yo***”. Una vez más, nos encontramos con otro enunciado a partir del cual podemos pensar que aquí tampoco se puede saber quién es quien, quién estaba viva, y quién estaba muerta. Dirá: “***Le di respiración boca a boca... el cuerpo de mi madre... era muy difícil saber si estaba vivo o muerto... antes de que llegue la ambulancia había muerto***”

Dice que su madre tenía la idea de que había “***un demonio***” en su casa. Para María José, ese demonio era F., el hombre que supuestamente habría seducido a Aurora.

La autopsia de Aurora revela que además de los hematomas y excoriaciones que tenía en todo su cuerpo, de larga data y recientes, también tenía marcas en las piernas, correspondientes a mordidas humanas. Según María José, eran los dos perros que tenían en la casa los que mordían a su madre. En una de las entrevistas, dice que Aurora “*tenía golpes en los riñones, en la boca del estómago*”

y en el omóplato". Su madre la acusaba de pegarle a la noche, mientras ambas dormían en la misma cama. *"Pero cómo te voy a dar un golpe en el estómago?... yo buscaba paredes, roperos o muebles para pegarles y descargar la bronca, siempre atiné a pegarle a las cosas que estaban a mi alrededor, no a mi mamá"*.

En cuanto a lo que piensa sobre lo que pasó, dice: ***"Lo que sucedió no me parece algo coherente, desde hace dos años las cosas ya no eran coherentes, antes sí... no podía desconfiar de mi madre... yo vivía presintiendo que algo iba a pasar, una iba a terminar en el cementerio y la otra presa... hay que pararla*** (refiriéndose a su madre), ***hasta el día de hoy digo 'loca no estoy'***.

Sobre el final de la última entrevista dirá que no siente paz pero que tampoco está angustiada: ***"siento culpa por no haber sabido comprender lo que le pasaba a mi mamá, estaba enloqueciendo... pero no siento remordimiento"***.

2.3. Acerca de la subjetividad y sujeto del crimen

Desde qué lugar pensamos la constitución de la subjetividad? A qué nos referimos cuando hablamos de sujeto del crimen?

Entendemos por subjetividad aquello que se constituye a partir de la relación del sujeto con el Otro, siendo éste el campo del lenguaje, de la cultura, cuya función se encuentra encarnada en una primera instancia por la familia, y más específicamente por la madre. La institución familiar, a partir de las leyes de prohibición del incesto y del parricidio, tiene un papel predominante en la transmisión del orden genealógico, filiatorio, a partir del cual se produce el ordenamiento de los lugares y funciones que cada miembro de la familia debe ocupar. Es importante aclarar que el concepto de sujeto del inconsciente, es

distinto al concepto de sujeto que sostienen otras prácticas discursivas como la Psicología, la Sociología, la Antropología o el Derecho, dado que el sujeto del inconsciente es un *efecto del discurso que lo atraviesa* – y no un mero emisor de discursos ó mensajes – el cual surgirá en su opacidad, en sus lagunas, sueños, equívocos, siendo un *producto del lenguaje que lo preexiste* y constituye como tal.

En este sentido, ingresar de lleno en el análisis de la subjetividad es partir del proceso de filiación, operación normativa que se construye desde la referencia paterna, asignando a cada individuo un lugar en la estructura familiar, según la inscripción de las diferencias sexuales y generacionales (Legendre; 1984, 1989). Desde el punto de vista del psicoanálisis, podemos decir que la filiación se instituye como consecuencia del entramado de la escena edípica (Freud; 1924). Teniendo en cuenta el caso que nos convoca, deberemos tener presente que la transgresión de las leyes de filiación puede poner en juego la constitución subjetiva de los individuos, siendo una de las respuestas, la psicosis.

Cuáles son las rutas conceptuales que nos llevan al análisis de este entramado subjetivo?

En principio, veremos que la “alienación” es la operación que hace al movimiento inicial por el cual el sujeto sólo puede advenir como tal a partir de la relación con el Otro, siendo “tomado” por este campo donde se encuentra el conjunto de significantes que lo constituirá como sujeto del deseo. Así, el sujeto sólo podrá constituirse a partir de su relación con un campo que no le es propio, desde el cual es hablado, nombrado, esperado y determinado por el deseo del Otro (lugar en el cual, en una primera instancia deberá ubicarse la madre). Pero para que dicha operación pueda leerse en un tiempo retroactivo como “eficaz”, una segunda operación debe instaurarse en esta relación Sujeto – Otro: la “separación”, del latín *se- parare: parirse*. Esta operación se produce en un

segundo tiempo, cuando el sujeto comienza a separarse del Otro habiendo descubierto que su consistencia era sólo aparente, debiendo dar algún tipo de respuesta a la falta que descubre en el Otro (Lacan; 1964). Esta respuesta, siempre forzada e inevitable, podrá devenir en el descompletamiento de la madre (instancia que habilitará a la búsqueda de futuros objetos sustitutos) o bien, podrá desembocar en el rechazo (de la falta del Otro, del significante primordial), lo cual desencadenará un aplastamiento subjetivo devastador. A lo largo del análisis de este caso, veremos de qué modo fracasó la constitución subjetiva de María José en este segundo tiempo de la separación, con consecuencias trágicas tanto para su madre como para ella.

Por otro lado, cómo operó aquí la instancia de la función paterna? El Padre, en tanto simbólico, encarna al Otro como Ley – la representa, no lo “es” – ocupando una función primordial en la estructuración histórica del sujeto: al nombrar al hijo con su nombre, el padre opera la separación de este hijo de la madre (fase edípica), siendo éste el momento de instauración de una prohibición a partir de la cual se produce el pasaje de la “naturaleza” a la “cultura” (Lacan; 1955/56, Freud; 1924). Pero si bien la Ley es transmitida por el Padre ó por aquel que oficia de tal, esta es una función que deberá operar primero en la madre, en tanto es ella, a través de su discurso, quien hace lugar a la transmisión de esta función con cierta eficacia. Si la madre no hace lugar en su discurso a la palabra del Padre, éste no tendrá ningún efecto como tal. Esta mujer, ahora madre, también se encuentra determinada por la Ley que opera en ella como ordenadora, y es en ella en quien se juega la posibilidad de transmitirla o no.

Sabemos que como función esencialmente simbólica, posibilita el ingreso del sujeto a la cultura, y fundamentalmente a la dimensión de la ley; que como acto de discurso culturalmente construido que trasciende la vida particular de cada

sujeto, producto de un montaje institucional, limita el accionar de cada individuo: opera como límite, haciendo prevalecer a través del acto de la palabra, la lógica de la diferencia generacional (P. Legendre; 1984, 1989). Sin embargo, hay una inconsistencia que es inherente de la ley, la cual retornará en el ejercicio de la función paterna, en la que siempre se pondrá en evidencia sus defectos, por exceso o por omisión en el ejercicio de su transmisión. En nuestro caso, de qué omisión se trata?

En cuanto a la “forclusión”, es un término del Derecho que significa “*la abolición simbólica de un derecho que no fue ejercido en los plazos prescritos*”, y que Lacan utiliza para designar el mecanismo propio de las psicosis en general, y de la paranoia en particular. La forclusión consiste en el rechazo de un significante primordial, fundamental (Significante del Nombre del Padre), que quedará por fuera del mundo simbólico del sujeto, y que retornará desde lo real al modo de alucinaciones (visuales o auditivas) que vendrán a invadir el campo perceptual del sujeto, o bien de un delirio, como un intento reconstitutivo del mundo que se derrumba (J. Lacan; 1955/ 56). Cuando la abolición simbólica recae sobre este significante primordial, lo que queda gravemente comprometido para el sujeto es la asunción de la castración simbólica, lo cual hará fallar toda la función paterna impidiendo la separación de la madre del hijo, conduciendo en consecuencia a la psicosis. En esta estructura psíquica, la función del padre queda totalmente abolida, “rechazada”. Podemos decir que la diferencia fundamental con el mecanismo de la represión, propio de la neurosis es, por un lado, que el significante rechazado no forma parte del inconsciente del sujeto y, por el otro, no retornará desde el “interior” sino del seno de lo Real, lo cual se observa particularmente en el fenómeno alucinatorio.

Con relación al “pasaje al acto”, Lacan aborda este concepto a lo largo del desarrollo del *Seminario 10: La angustia* (Lacan; 1963). En la clase 9 de dicho Seminario, dice: *“Ese ‘dejar caer’ es el correlato esencial (...) del pasaje al acto (...) El pasaje al acto está (...) del lado del sujeto (...). En el momento del mayor embarazo, con la adición comportamental de la emoción como desorden del movimiento, el sujeto, por así decir, se precipita desde allí donde está, desde el lugar de la escena donde sólo puede mantenerse en su estatuto de sujeto como sujeto fundamentalmente historizado, y cae esencialmente fuera de la escena: tal es la estructura misma del pasaje al acto”*. Podemos decir que se trata de un acto que se produce en un momento determinado de la vida del sujeto y en una escena determinada, caracterizado por una emoción extrema, para la cual toda simbolización se ha vuelto imposible. En un intento fracasado de hacer surgir su subjetividad, de correrse del lugar de desecho al cual ha quedado identificado, lo que se produce a través de ese acto (homicidio, suicidio o ciertos actos caracterizados por su violencia) es el aniquilamiento mismo del sujeto. Paradójicamente, ese es el único modo que encuentra el sujeto de hacer cesar una escena que se le ha tornado francamente insoportable. A través de ese acto, el sujeto produce un corte - a veces definitivo -, del goce del Otro, que se ha vuelto absoluto y totalizador.

De qué aniquilamiento estaremos hablando en el caso de María José? La palabra “matricidio” viene del griego *metra*: vientre, matriz; *metraloas*: asesino de una madre. Se trata de un homicidio intrafamiliar por demás excepcional, por lo que no abunda material bibliográfico al respecto, de allí uno de los principales intereses por abordar este caso. Pero podemos pensar que aquello que retorna en el acto matricida es la puesta en escena de un modo trágico, de las pulsiones incestuosas puestas en juego en la escena fantasmática primaria, siempre violenta

y agresiva para el niño. La fatalidad entrará en juego cuando una hija (o un hijo) perciba – de un modo delirante – que sólo puede existir, “ser”, a costa de la desaparición y destrucción del otro, de esa madre con quien ha constituido una relación fusional, cuya consecuencia es la imposibilidad de diferenciar el propio cuerpo del cuerpo materno, el propio “yo” del “yo” del otro. Al no inscribirse la operación de la separación que debe producirse entre una madre y una hija, la indiscriminación entre una y otra puede derivar en la muerte de una de ellas, o de ambas.

En nuestro país, matricidios, parricidios y filicidios son considerados de acuerdo a la figura del “homicidio calificado”, por el cual, según el art. 80 del C.P. *“Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua (...) al que matare 1) a su ascendiente, descendiente o cónyuge, sabiendo que lo son (...) Cuando en el inc. 1 de este art. mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de 8 a 25 años”*. Según Pierre Legendre, el parricidio es una atentado contra el orden filiatorio, contra el orden institucional que hace de alguien el hijo o la hija de sus padres (Legendre; 1989). Según este autor, el homicidio, en tanto acto consumado, es la expresión más pura de la omnipotencia, de la relación con lo absoluto. Sin embargo entendemos que en el caso que nos convoca no podemos circunscribir nuestro análisis a esta definición estructuralista reduciendo el caso a un solo significante como “parricidio”. Aquí deberemos tener en cuenta específicamente las particularidades que hacen a esa ligazón constitutiva madre – hija, en la cual se pone en juego el amor, la idealización, la decepción, los reproches, la hostilidad, el odio, en ese camino que implica para la niña el devenir mujer (Freud; 1924, 1931, 1933)

2.4. Consideraciones clínicas

"A su costado ella se ve a sí misma desde cada ángulo como en una habitación de espejos. La una de adentro y la otra del costado se observan siendo observadas"

Heather Thomas

2.4.1. Los efectos de la desafiliación: "Con el tiempo me fui haciendo sola"

Recordemos lo que nos dice María José en una de las primeras entrevistas: ***"... me hicieron pasar por adoptada, hasta los cinco años estuve ilegal... siendo adoptada y siendo hija natural una se defiende de distinta manera... como hija natural no tenía herramientas como defenderme, como adoptada, había frenos, pero me olvidaba... sé que soy hija de mi mamá, pero seguí como adoptada..., cuando creía que era adoptada me preguntaba cómo era salir de su vientre... mi mamá era mía, siempre fue mía"***.

Aurora queda embarazada de un hombre casado con quien mantenía una relación. Al nacer María José, por decisión de sus abuelos, es "depositada" en el Hogar del Buen Pastor, dado que *"había que mantener una buena imagen ante los vecinos y conocidos"* (casualmente, la madre de Christine Papin, interna a su hija cuando tenía siete años en el Hogar del Buen Pastor, donde vivirá durante ocho años, hasta que tuvo edad suficiente para trabajar en casas de familia). Evidentemente, el hecho de que Aurora hubiese tenido una hija siendo soltera, resultaba inadmisibles para sus padres. María José permanece en el Hogar hasta cumplir dos años y medio, momento en que sus abuelos la retiran y "simulan" su adopción. Sus abuelos no pueden aceptar el origen de María José, y Aurora, parece acomodarse sin mayor resistencia a las decisiones de sus padres.

Recién a los cinco años la inscriben en el Registro Civil con el apellido materno, pero vivirá hasta los veinticinco años creyendo ser hija adoptiva de quien era su propia madre.

Su padre quedará en el registro de María José como un “cobarde” que se mata para no afrontar una verdad, la verdad de su origen. A lo largo de su vida, en varias oportunidades Aurora culpabilizará a María José por su muerte.

Entendemos que a los veinticinco años, al enterarse de que su madre adoptiva era en realidad su madre natural, se produce un punto de inflexión en la vida de María José, siendo probablemente el inicio de lo que cinco años después terminaría en una tragedia. A partir de la verdad develada sobre su origen, aquello que se encontraba bajo cierta estabilidad - *“siendo adoptada una tiene herramientas con qué defenderse”* -, se precipita el inicio de un derrumbe que se iría agravando con el correr de los años.

Si hay algo que sucede en este caso, es que se invierte la regla: generalmente, son los hijos adoptivos quienes al momento de enterarse de que fueron adoptados, reciben esto como algo del orden del rechazo por parte de sus padres naturales, ligado a la idea del abandono, del no ser querido, deseado, etc.

En el caso de María José, todo se encontraba en un relativo equilibrio (aunque precario) mientras creía ser hija adoptiva. Al conocer la verdad sobre su origen, lo que retorna es justamente el rechazo materno, produciendo su desafiliación.

Consideramos que este rechazo materno, se encuentra determinado desde las fallas de la inscripción de la “función paterna”¹¹, función que en el caso de María José no logra inscribirse ni operar como tal, denegándole el acceso al mundo simbólico, punto sobre el cual volveremos. Es su propia familia quien le hace creer

¹¹ Lacan, J., *Seminario 3: Las psicosis*, Ed. Paidós, Bs. As., 1988.

que es hija adoptiva, negando de este modo, ni más ni menos, que el verdadero origen de su vida.

Basándose en los desarrollos de Pierre Legendre, dice Fernando Geberovich: *“La filiación es ante todo una construcción normativa que asigna al individuo un lugar en la sociedad según las diferencia de sexo y generaciones. Desde el punto de vista psicoanalítico, toda transgresión de las leyes de filiación, y especialmente de las que conciernen a los tabúes fundadores, pone en peligro la estructuración de cada individuo, creando zonas de dislocación, fractura y hasta confusión de estas diferencias... La entrada en la filiación es también entrada en la temporalidad”*¹². Maria José insiste en que nunca tuvo la edad que debía tener, se le “distorsionaban las edades” sin saber porqué.

Según Legendre, “instituir” al sujeto de la cultura, humanizar la carne que nace, es una operación simbólica que tiene a su cargo aquel que oficia de padre. Así, la función que cumple la genealogía *“...es separar, introducir la sucesión de generaciones nombrando los lugares que permiten que cada uno tenga el suyo e impedir, de ese modo, que estos lugares se confundan, que se penetren unos a otros. Esa copulación de los lugares es el incesto que la ley prohíbe a través de la palabra que ordena. La palabra nombra separando, ordenando la sucesión, haciendo testamento. Hacer un hijo es afiliarlo a esta función de la palabra”*.¹³

La filiación entonces, se encuentra ligada a una palabra, a un nombre; se asienta en un principio de legalidad ordenando los lazos de parentesco, a partir de la transmisión de aquello que está prohibido y de aquello que está permitido. El reconocimiento simbólico por parte de los padres hacia su hijo, implica la inscripción de su pertenencia a un determinado linaje.

¹² Geberovich, Fernando, *Primer Coloquio Internacional “Deseo de Ley”*, “La filiación en los tiempos del éxtasis: malestar en la filiación”, Tomo I, Ed. Biblos, Bs. As., abril, 2003.

¹³ Gutiérrez, Carlos, “*Identidad y Fundación*”, Aportes para el taller regional sobre “El Derecho a la Identidad de Niños y Adolescentes en el MERCOSUR”, Implicaciones y Recomendaciones, Bs. As., Septiembre 25 y 26 de 2000. El Lic. Gutiérrez toma aportes del artículo “Filiación y Juridicidad de la lengua”, escrito por David Kreszes y publicado en *Redes de la Letra N° 7*, Ed. Legere, Bs. As., Noviembre, 1997.

No hay dudas sobre la confusión generacional que subyace en la constitución familiar de María José. Prácticamente no hay registro del paso del tiempo, de la diferencia de edades, de los roles, de las funciones, ni siquiera de los nombres de cada uno. Veremos que los nombres de los miembros de esta familia parecen no alcanzar el estatuto de “nombre propio”.

En cuanto a la confusión generacional, hemos visto que el abuelo es un padre; la abuela una madre; la madre, una hermana, una hija más; y la hija, una hija que oficia a veces de “nena”, a veces de “madre de todos”. Sabemos que cuando en una familia no se produce una delimitación de los lugares simbólicos de sus miembros - lo cual sólo es posible a partir de la inscripción de una ley simbólica que opera como referencia ordenadora -, se limitan las posibilidades de que un sujeto desarrolle una identidad propia, dado que la misma sólo puede producirse a partir de la diferenciación de sus semejantes.

Entendemos que el ocultamiento sobre la verdad de su origen, la verdad sobre su ligadura genealógica a su grupo familiar, tuvo consecuencias devastadoras a nivel subjetivo en María José. Como decíamos, las transgresiones de las leyes de filiación (tanto simbólicas como jurídicas) generalmente ponen gravemente en peligro la estructuración psíquica de un sujeto, en tanto produce una dislocación, una confusión en la asunción de roles y funciones simbólicas, aboliendo las diferencias sexuales y generacionales, siendo una de sus consecuencias posibles, la psicosis.

2.4.2. Cuando la no inscripción del Nombre del Padre retorna como la no inscripción del nombre propio: la psicosis.

“... no se puede estar más cerca de un ser humano de lo que yo lo estoy de ella, más cerca de ella que ella misma, tan constantemente huída de su vida”
Marguerite Duras

Decíamos que los nombres de los integrantes de esta familia parecen no alcanzar el estatuto de un nombre que opere como “propio”; ninguno parece operar de modo tal que se produzca, al menos por el rasgo del nombre, una diferencia entre ellos. El nombre del abuelo de María José es el mismo que el de su nieta pero invertido (José María); el primer nombre de su madre (Aurora Julia) es el mismo que el de su abuela (Aurora María); mientras que el segundo nombre de su abuela (María), es el primer nombre de María José y el segundo de su abuelo, produciéndose de este modo una profunda indiferenciación. Quién es quién, quién habla a quién, quién dijo qué? Los sujetos de los enunciados se confunden, se mezclan, se amalgaman, como si la única posibilidad fuese el ser “Uno”.

Dice Juan Ritvo en su libro *Del Padre. Políticas de su genealogía*: “*En el nombre localizamos nuestro asunto... el nombre del padre no es el nombre propio. El nombre propio de persona... es un lugar de identificación y pertenece a la economía del llamado: me llamo tal y como he sido llamado... la nominación del nombre propio es necesariamente reflexiva y supone Otro que en relación desigual le ha impuesto el nombre...*”¹⁴.

Sabemos que el nombre propio es lo menos propio que tenemos. En tanto significativo que viene del Otro, nada tenemos que ver en su elección. Se trata de uno de los significantes que instituye la subjetividad, pero algo deberá hacer el sujeto para apropiarse de él, y reconocerse bajo ese nombre que lo nombra, y lo diferencia de quienes lo rodean.

La función del Nombre del Padre en tanto significante primordial, de acuerdo al modo en que se inscriba, determinará uno de estos tres tipos de estructura psíquica: neurosis, perversión ó psicosis.

¹⁴ Ritvo, Juan, *Del padre. Políticas de su genealogía*, Ed. Letra Viva, Bs. As., diciembre 2004, pg. 38.

Para graficar este concepto, Lacan nos invita a pensar en una “carretera principal”¹⁵, siendo algo que existe en sí y cuya presencia se reconoce de inmediato; polariza, en tanto significante primordial y fundamental, todas las significaciones. Y agrega: *“Es decir que cuando el significante no funciona, eso se pone a hablar a orillas de la carretera principal. Cuando no está la carretera, aparecen carteles con palabras escritas. Acaso sea esa la función de las alucinaciones auditivas verbales de nuestros alucinados: son los carteles a orillas de sus caminos”*¹⁶.

Freud nos enseña que existen tres maneras de posicionarse frente a la castración: la represión, la renegación y el rechazo, determinando respectivamente la neurosis, la perversión y la psicosis. En *Las neuropsicosis de defensa* (Freud; 1894), define el “rechazo” como una forma de defensa psíquica que se diferencia del mecanismo de la represión en la neurosis: *“Pero hay aún otra forma de la defensa mucho más enérgica y eficaz, consistente en que el yo rechaza la representación intolerable conjuntamente con su afecto y se conduce como si la representación no hubiese jamás llegado a él. En el momento en que esto queda conseguido sucumbe el sujeto a una psicosis que hemos calificado de ‘locura alucinatoria’”*¹⁷.

Lacan retomará este concepto freudiano denominándolo “repudio” o “forclusión”, el cual definirá de la siguiente manera: *“De qué se trata cuando hablo de Verwerfung? Se trata del rechazo, de la expulsión de un significante primordial a las tinieblas exteriores, significante que a partir de entonces, faltará en ese nivel. Este es el mecanismo fundamental que supongo está en la base de la paranoia. Se trata de un proceso primordial de exclusión de un interior primitivo, que no es el interior del cuerpo, sino el interior de un primer cuerpo*

¹⁵ Lacan, J., *Seminario 3*, op. cit., pg. 414 - 416.

¹⁶ *Ibid.*, pg. 419.

¹⁷ Freud, S., *Las neuropsicosis de defensa*, O. C., Tomo I, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, pg.175.

significante"¹⁸. Por lo tanto, cuando la abolición simbólica recaiga sobre el significante Nombre del Padre, lo que quedará gravemente comprometido será la asunción de la castración simbólica.

Es probable que la demora en la inscripción simbólica y jurídica de su nacimiento y de su nombre, estado de "ilegalidad" que ella reconoce como tal, sea uno de los puntos que retorna al modo de una psicosis, estructura que se pondrá en evidencia desde muy temprana edad. Recordemos que cuando tiene siete años, y acompaña a su madre y a su abuela a una misa por el fallecimiento de un familiar, **ven que de la cabeza de la Virgen se desprende la corona, se divide en tres y cada una de ellas se posa sobre la cabeza de ella, de su madre y de su abuela**. Podemos situar aquí el primer indicio de que aquello que no se ha inscripto en el registro simbólico retorna desde lo real, al modo de una alucinación.

Por otro lado, desde que muere su abuelo, a quien ella reconocía como alguien que le brindaba cariño y protección, y cuya presencia – al menos por un tiempo – pareció garantizar cierta estabilidad en su vida, María José comienza a sufrir manifestaciones psicósomáticas al estilo de **alergias, estornudos y erupciones**, así como de **vértigo**. La particularidad de estos síntomas está dada por la interpretación que ella hace de ellos: se trata de "**alertas**" que le anticipan que algo malo va a suceder. Asimismo, refiere haber tenido **sueños premonitorios**, a los cuales también les adjudica una significación particular: son reveladores de una "verdad" o de algo que estaría por acontecer. Uno de ellos, ocurrido varios años después de la muerte de su abuelo, le "anunciaba" que su abuelo iba a morir; otro, posterior a la muerte de su abuela, "anunciaba" lo que pasaría en enero de 2004: la abuela le pide en ese sueño que haga algo para

¹⁸ Lacan, J., *Seminario 3*, op. cit., pg. 217.

“*parar*” a su madre, porque de lo contrario María José o Aurora, saldrían “*lastimadas*”. En un momento recuerda que “...*desde hace dos años las cosas ya no eran coherentes, antes sí... no podía desconfiar de mi madre... yo vivía presintiendo que algo iba a pasar, una iba a terminar en el cementerio, y la otra presa...*”

Además, recordemos que ni ella ni su madre lograban llegar hasta donde se encontraba la lápida de su abuelo cuando iban al cementerio, ya que “una presencia” les tironeaba la ropa a ambas, impidiéndoles subir la escalera. Ambas comentaban sentir lo mismo, en el mismo momento.

Los sueños premonitorios, las alergias, el vértigo, sus presentimientos y las sensaciones sobre lo que acontecería en el futuro, todo parece operar en María José en el registro de la **intuición**. Al igual que en el caso de Iris Cabezudo¹⁹, podemos decir que sus percepciones se transforman en una *experiencia intuitiva*, por lo que, parafraseando a los autores de *Extraviada*, podríamos decir que “*el pasaje al acto de - María José - ha de ser situado como consecuencia de un saber que se le impone como evidencia, en y desde el lugar del Otro... el saber es situado en posición intuitiva y llega al sujeto sin mediaciones, imponiéndose de modo irresistible, no sólo como saber, sino también como verdad absoluta*”²⁰.

Las **alucinaciones auditivas** comenzarán cuando, tras morir su abuela, María José y su madre se trasladen a dormir a la habitación que antes ocupaban sus abuelos. Madre e hija, escucharán los pasos del abuelo en pantuflas caminando por la habitación, y las manos de la abuela tocando el “contact” de las paredes, modo de los muertos de ponerse en “contacto” con ellas.

¹⁹ El 13 de diciembre de 1935, en la ciudad de Montevideo, Iris Cabezudo, una maestra de 20 años de edad, mata a su padre de cuatro balazos en la cabeza. La prensa y la sociedad uruguaya interpretaron ese acto como una respuesta que ponía punto final a un padre celoso, tirano y violento, quien había amenazado con matar a su familia. El Poder Judicial declara a Iris inimputable y sin “medidas curativas”. Fue catalogada como “peligrosa” e “incapaz” para ejercer su función como maestra. Terminó sus días vagando por las calles hasta su muerte, en 1984.

²⁰ Capurro, Raquel y Nin, Diego, op. cit., pg. 256 - 257.

Más tarde, podrá “*escuchar con un oído*” a una amiga, y con el otro “*otras conversaciones*”, conversaciones cuya procedencia no puede determinar.

Poco a poco, al igual que en el caso de Iris Cabezudo, la casa de María José se irá convirtiendo en un *bastión*, lugar intocable, impenetrable. Aurora le repetía insistentemente que sólo quería verla allí, “*cuidando la casa*”. De quién había que cuidarla? Quién era el enemigo que las acechaba?

A pesar de todo esto, la vida de María José parecía lograr sostenerse en un endeble equilibrio. Hasta que una tarde de verano, su madre, osará salir sola. Sin la compañía de su hija.

2.4.3. María José, su madre y Satán: una locura particular. La Folie a deux o Locura de dos.

“Manipular la ausencia es aplazar este momento,
retardar tanto tiempo como sea posible el
instante en que el otro podría caer
descarnadamente de la ausencia a la muerte”
Roland Barthes

Una tarde, dos años antes de producirse el pasaje al acto, Aurora sale sola a hacer las compras. Al regresar a su casa, su hija nota que está exaltada, excitada, es « otra ». A partir de ese momento en que deja de reconocer a su madre, una certeza se le impone: Aurora ha salido para encontrarse con un hombre, F., de cuya existencia se ha enterado a través de “pistas”. Un hombre a quien ella conoce del barrio y que sería amante de su madre. Un hombre con quien Aurora tendría relaciones. Un hombre, un extraño que no es de fiar. Asimismo, surgirá la idea, a través de “comentarios” que escucha en la calle y cuya procedencia tampoco puede precisar, que ese hombre tiene la intención de filmar videos pornográficos con las mujeres con quienes sale para luego extorsionarlas. Dirá que F. quería “*aprovecharse*” de su madre, y que “***la hacía participar de una secta, en la que la bañaban con sangre***”. También cree que F. ha estado en su casa, y que

les ha robado dinero. Algo comienza a faltar para María José: el dinero y la presencia constante de su madre.

Dice Lacan en el *Seminario 3*, que el sujeto psicótico tiene una **certeza**, y que aquello que está en juego desde la alucinación hasta la interpretación de todo lo que acontece a su alrededor, **le concierne**. Esta certeza es radical, en tanto significa para el sujeto algo inquebrantable. Lacan denomina a este tipo de creencia, “**creencia delirante**” y la ubica dentro de los **fenómenos elementales** que caracterizan a la estructura psicótica. “*Qué es el fenómeno psicótico? La emergencia en la realidad de una significación enorme que parece una nadería... pero que, en determinadas condiciones puede amenazar todo el edificio... Manifiestamente, hay... una significación que concierne al sujeto, pero que es rechazada, y que sólo asoma de la manera más desdibujada en su horizonte y en su ética, y cuyo surgimiento determina la invasión psicótica*”²¹.

A partir de una entrevista realizada con una ex-alumna de Aurora, se pudieron obtener más datos respecto de lo que estaba sucediendo ese último año entre María José y su madre.

Refiere C. que en el año 2003 retoma las visitas a la casa Aurora. Observa un gran desorden y cosas acumuladas por todos los rincones. Solía llevarles comida porque sabía que tenían serios problemas económicos, y en una oportunidad, pidió la intervención de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario para que les brindaran ayuda.

En octubre de ese año, María José le comenta que su madre estaba saliendo con un hombre (a quien C. nunca vio ni conoció, y de quien Aurora nunca le habló). En un relato confuso, le dice que ese hombre había fallecido en un accidente de auto (retorno de su padre?) y que “*la Numerología le había dicho que*

²¹ Lacan, J., *Seminario 3*, op. cit., pg. 124

ese hombre era el Anticristo... el 7 de julio de 2004 va a volver y va a arañar a mi madre". Le dirá que su madre *"estuvo embarazada esas semanas, se descompuso y escupió un renacuajo"*.

C. refiere que María José estaba *"rara, como perdida, siempre estaba en la casa, nunca quería salir"*. De Aurora, también nos dice que estaba perdida, hablaba incoherencias y se encontraba demasiado delgada: *"... tenía mirada de dolor, le temblaba el labio, se tocó la herida que tenía en la frente y dijo 'Satán'"*. Luego de esa visita, C. comienza a sentir miedo y se dirige nuevamente a la Secretaría de Promoción Social para que una trabajadora social y una psicóloga hicieran una visita en el domicilio. Cuando ambas profesionales asistieron, no notaron nada extraño en la relación, sólo que Aurora se negaba a cambiarse los pañales.

Una pareja conformada por una madre y una hija. Una pareja aislada del mundo exterior, que se niega a salir y a relacionarse con otros. Una pareja inmersa en un mundo exclusivamente femenino, en el que un hombre es visto como un extraño de quien hay que cuidarse. Una pareja que comparte desde hace muchos años las mismas alucinaciones visuales y más recientemente, las alucinaciones auditivas. Una pareja que hace de su casa un bastión al que hay que proteger con uñas y dientes.

En el capítulo *"Los complejos familiares en patología"* de su libro *La familia*, Lacan dice: *"En nuestra opinión, los delirios de a dos son los que mejor permiten aprehender las condiciones psicológicas que pueden desempeñar un papel determinante en la psicosis (...) hemos observado constantemente estos delirios en un grupo familiar al que designamos como descompletado (décompleté), en aquellos casos en los que el aislamiento social al que es propicio determina el máximo efecto : nos referimos a la <pareja psicológica> constituida*

*por una madre y una hija, o dos hermanas (...) y con menor frecuencia, por una madre y un hijo.”*²²

También hace referencia a que la psiquiatría denomina « nido de paranoicos » a aquellos ambientes familiares en los que se produce con frecuencia una transmisión de la paranoia en línea familiar directa, y la “(...) *electividad casi exclusivamente familiar de los casos de delirios de a dos*”²³

La **folie a deux o locura de dos**, es un concepto que surge en el marco de la psiquiatría francesa de fines de siglo XIX (Falret y Lasege; 1873) como una forma particular de delirio paranoico que afecta a dos (o más) sujetos pertenecientes por lo general al mismo núcleo familiar y que mantienen un lazo vincular muy estrecho, dependiente y absolutamente indiscriminado. Su principal característica está dada por la presencia de un “co-delirio”, el cual se produce según el tipo de estructura y relación establecida entre estos dos sujetos: en el caso de la **locura simultánea**, dos sujetos psicóticos se encuentran enlazados por un delirio en común; mientras que en el caso de la **locura comunicada**, un sujeto psicótico transmite su delirio mediante el mecanismo de sugestión, a otro miembro de la familia con rasgos de estructura de mayor debilidad y pasividad. La función del co-delirio es la de estabilizar los componentes psicóticos del sujeto de la dupla, lo cual permite, entre otras cosas, mantener el acto homicida a distancia.

En caso de fracasar esta estabilización delirante, una de las consecuencias puede ser el pasaje al acto homicida (Lacan; 1933, Allouch; 1984).

Desde el día en que Aurora sale sola a hacer las compras, se transforma en una desconocida para María José. Porque esta madre no sólo sale sin la compañía de su hija, sino que además insulta a sus propios padres, violando la “*regla de oro*” de una “familia respetable”: respetar la casa, no insultar.

²² Lacan, J., *La familia*, “*Los complejos familiares en patología*”, Ed. Argonauta, Bs. As., agosto 1997, pg. 110 – 111.

²³ *Ibid.*, pg. 110

Es a partir de la supuesta aparición de F., que María José siente que su madre empieza a “*cambiar su personalidad*”. “***Ya no te reconozco, no sé quién sos, la Aurora que yo conozco es la que estaba entre mi abuela y yo, la neutral***”.

Pero la abuela ya no está, por lo que no existe un « entre » en el cual ubicar a su madre. Desde la muerte de ambos abuelos, Aurora y María José quedan a solas, frente a frente, sin un tercero en quien encontrar un alivio a esa tensión imaginaria que comienza a profundizarse entre ambas. Una tensión agresiva, pasión mortal, en la que se pone en juego “o yo o el otro”, que se hará incontrolable y que acabará con la vida de una de ellas.

Lacan formula el Estadio del Espejo como un instrumento que le permite explicar la constitución del yo. El yo se constituye a partir de la imagen del otro. Por lo que el yo, desde un inicio, es otro; se funda a partir de una dualidad que produce una tensión imaginaria, agresiva, y que formará parte del funcionamiento imaginario de los individuos en distintos momentos de la vida.

En el caso de la paranoia, dice Lacan, se produce “*una invasión imaginaria de la subjetividad (...). Hay una dominancia impactante de la relación en el espejo, una impresionante disolución del otro en tanto que identidad*”²⁴, lo cual da lugar a la fragmentación de la identidad propia.

Y continúa: “*(...) para que todo no se reduzca de golpe a nada, para que toda la tela de relación imaginaria no se vuelva a enrollar de golpe (...) es necesaria esa red de naturaleza simbólica que conserva cierta estabilidad de la imagen en las relaciones interhumanas*”.²⁵

Por momentos, María José y su madre parecen ser una misma persona: ambas son costureras (al igual que la abuela), ninguna sale sin la compañía de la

²⁴ Lacan, J., *Seminario 3*, op. cit., pg. 143.

²⁵ *Ibid.*, pg. 141.

otra, comparten la misma habitación (en ocasiones la misma cama), duermen tomadas de la mano, tienen las mismas “amigas”. Y como veíamos, también comparten alucinaciones visuales y auditivas desde hace tiempo. Cualquier situación que pudiera implicar una mínima distancia entre ellas, parece resultar intolerable para ambas.

Si hacemos una lectura desde las operaciones de la alienación y la separación, entonces podemos pensar que entre María José y su madre ha fracasado la operación de **separación**, segundo momento lógico de ambas operaciones constitutivas²⁶. De este modo, podemos arriesgar que madre e hija hacen Una: “*todo lo que sufría mi mamá lo absorbía yo... ella quería vivir y disfrutar a través de mí*”. Al no operar en Aurora la función del Nombre del Padre, ésta no puede ser transmitida a su hija.

Es probable que ese pequeño acto como el hecho de que Aurora haya salido sin la compañía de su hija, haya desencadenado el derrumbe del mundo de María José. Su madre regresa siendo una “desconocida”: “*ya no te reconozco, no sé quién sos, vos no eras así*”. La vida a dúo con su madre, única posibilidad de vida que conoce, deja de existir a partir de ese momento. Por lo que podemos pensar que si ella y su madre eran una sola, hacían Una, el no reconocerla más, el no saber quién es, hace que ella tampoco pueda reconocerse y saber quién es.

Ante el derrumbe de ese mundo imaginario que conformaban ella y su madre, surge el delirio de María José como un intento de reestablecer – aunque de un modo fallido – el orden perdido. De este modo, intentará darle al mundo una nueva significación y una explicación a lo que está sucediendo: surge así la figura de F., figura masculina que encarna el lugar del perseguidor, quien desea seducir a

²⁶ Lacan, J., *Seminario 11, Cap. XVI: “El sujeto y el Otro: la alienación”*, Ed. Paidós, Bs. As. 1989.

su madre y corromper la buena moral de su familia. El será la causa del “*cambio de personalidad*” experimentado por su madre.

Un gesto, una mirada, un comentario, serán suficientes para que el sujeto psicótico los interprete de un modo determinado, adjudicándoles una significación particular. Así, sobreviene el desarrollo del delirio, el sistema de “creencia delirante”. Dice Allouch: “*El delirio paranoico es un edificio que depende de un mecanismo propio y cuya base es un acontecimiento real, efectivo (...) no es algo que aísla al sujeto del mundo exterior. Al contrario, es un delirio “de relación” (Lacan) y el objetivo paranoico es hacer entrar al orden del mundo en composición con el delirio*”.²⁷

Podemos situar ese acontecimiento real, efectivo del que nos habla Allouch, en la “independencia” de Aurora? Habrá sido la repentina ausencia de su madre lo que hizo que se produjera un quiebre en la precaria estabilización del lazo que las mantenía unidas? María José... mató a su madre por no poder simbolizar esta ausencia, esta “separación” momentánea entre ambas? Qué fue lo que desestabilizó el frágil equilibrio que existía entre ellas? Este acto, se realiza como producto de la ruptura de la folie a deux que constituía a ambas?

Para poder responder a ello, tendremos que pensar cuál es la posición enunciativa de María José con respecto a su acto.

2.4.4.: El matricidio. Un pasaje al acto?

“A los diez años nadie sabe/ que hay donde esconderse
pero no hay donde el terror no acceda. / Espero que alguien
mate/ o que alguien muera”

“El cansancio de un cuerpo reposa en otro cuerpo
hasta que uno de los dos, el más voraz,
despierta al más vencido, y le arrebató el aire”

Claudia Masin

²⁷ Allouch, Jean, Porge, Eric y Viltard, Mayete, op. cit., pg. 278 - 279.

Podemos decir que todo crimen es un pasaje al acto? O que todo homicidio es un parricidio?²⁸ Puede interpretarse el homicidio de María José, un “matricidio”, como un “parricidio”? Cuáles son los elementos que nos permitirían afirmar que este homicidio es un pasaje al acto?

Siguiendo los desarrollos de Legendre, es muy probable que podamos interpretar este homicidio también como un “parricidio”, en tanto se trata de un acto en el que se pone en juego la *relación con la Referencia absoluta* (función normativizante que no opera como tal, en la cual podemos ubicar las fallas en la inscripción de la función del Nombre del Padre), y que en su “*expresión de la más pura omnipotencia*”, atenta contra el orden de la filiación²⁹.

Tomando como referencia el crimen del cabo Lortie³⁰, Legendre dirá que se trata de un “... *homicidio de la referencia*”³¹. Según su lectura, Lortie realiza este pasaje al acto tanto para escapar de la identificación mortífera con el padre incestuoso, como para sucumbir paradójicamente ante ella. A través de su crimen, Lortie busca matar aquello que le impide apropiarse del principio separador (el cual posibilita la diferenciación), para hacerse de *un padre que le done un límite*.

Aún así, entendemos que no podemos reducir el acto de María José solamente a esta lectura, ya que en este caso - como en todo caso - nos vemos en la obligación de abordar la singularidad del mismo, atendiendo especialmente a esa particularidad única, que se pone en juego en la relación madre – hija. Sobre ello, Freud nos advierte tanto en sus escritos sobre el Complejo de Edipo, así como en sus conferencias sobre la feminidad.

²⁸ Legendre, P., op. cit.

²⁹ *Ibid.*, pg. 31.

³⁰ En mayo de 1984, en la ciudad de Quebec, Denis Lortie, cabo del ejército canadiense, se dirige armado hacia el edificio de la Asamblea General con la intención de matar al “gobierno” de esa ciudad. A su paso, dispara indiscriminadamente matando a tres personas e hiriendo a otras ocho. Cuando llega a la Cámara de Diputados, ese día no había sesión y se encontraba vacía. Se sienta en el sillón del Presidente de la Asamblea. Segundos después, se acerca un antiguo oficial del ejército, desarmado, y presentándose ante Lortie como “militar”, logra calmarlo. “El gobierno tenía el rostro de mi padre”, declararía más tarde Lortie frente al juez. El padre de Lortie había sido condenado a tres años de prisión por su comportamiento violento e incestuoso, habiendo engendrado un hijo con una de sus hijas.

³¹ Legendre, P., op. cit., pg. 18.

Para que una niña devenga mujer, deberá atravesar dos momentos constitutivos de su feminidad: por un lado, debe realizar un cambio de zona erógena (clítoris por vagina); por el otro, debe cambiar el primer objeto de amor (la madre) por otro (el padre). Sabemos que la relación libidinosa de la hija con la madre se manifiesta a través de impulsos activos y pasivos, de naturaleza ambivalente, en los que se ponen en juego expresiones tanto amorosas así como manifestaciones caracterizadas por un profundo odio y rivalidad. Este parece ser el único modo que encuentra la niña para desvincularse de la madre y dirigir su amor al padre: *“El apartamiento de la madre se desarrolla bajo el signo de la hostilidad; la vinculación a la madre se resuelve en odio. El cual puede hacerse muy evidente y perdurar a través de toda la vida (...) estas variantes dependen en gran medida de lo que sucede en años posteriores (...) el miedo a ser asesinado o envenenado, que puede luego constituir el nódulo de una enfermedad paranoica, se da ya en este período anterior al Complejo de Edipo, siendo la madre la persona temida”*³². Las “mordidas humanas” en el cuerpo de Aurora que surgieron en la autopsia, serían producto de los impulsos sádicos – orales de María José hacia su madre?

Freud nos dice que en este proceso tan complejo que implica el devenir mujer, la niña puede quedar detenida en esa vinculación con la madre - relación caracterizada por su gran intensidad -, sin alcanzar nunca la orientación hacia el hombre. En esa dependencia, localiza el germen del núcleo paranoico en la mujer: *“(...) en esta dependencia de la madre se halla el germen de la ulterior paranoia de la mujer. Parece, en efecto, que este germen radica en el temor (...) de ser muerta (devorada?) por la madre”*³³.

³² Freud, Sigmund, “Lección XXXIII: La Feminidad”, Obras Completas, Ed. Biblioteca Nueva, España, 1981, Tomo III, pg. 3169.

³³ Freud, Sigmund, “Sobre la sexualidad femenina”, Obras Completas, Ed. Biblioteca Nueva, España, 1981, Tomo III, pg. 3078.

Sin embargo, daría la impresión de que el odio era un afecto que no tenía lugar en la vida de María José, o al menos no de un modo explícito. Ni siquiera había lugar para un insulto, mucho menos para una injuria. Entonces, qué sucede cuando se rechaza la presencia de ese odio constitutivo, propio de la relación madre – hija? Una respuesta posible es pensar su retorno bajo la forma de una psicosis paranoica, bajo la forma de la persecución: “(...) *es justamente esta hostilidad impracticable a través de la efectiva agresividad la que será el resorte de la construcción del delirio y del pasaje al acto*”³⁴.

Para referirse a la particularidad que hace a la relación madre – hija, Lacan, basándose en los desarrollos sobre la feminidad que realizara Freud, utiliza un término muy específico: *estrago*. Según él, este término da cuentas de la imposibilidad radical de la existencia de un lazo armónico entre madre e hija. No existe tal armonía. Se trata de un desencuentro constitutivo, necesario, que debe producirse entre ambas para que la niña pueda devenir mujer, debiendo renunciar ambas a la esperanza inútil de una relación armónica y pacífica, o lo que es peor, a una amistad entre ellas. El estrago implica un renunciamiento, una resignación. Y cuando no se produce, el riesgo es que la hija quede capturada en una relación especular, mortal con la madre, pudiendo ser una de sus consecuencias, la constitución de una folie a deux, cuando no, la muerte.

Consultando el artículo de Yubarandt Bespali, “*El matricidio y la destrucción del cuerpo materno*”³⁵, encontramos como primer elemento notorio del matricidio, la destrucción y la degradación que va sufriendo el cuerpo materno por medio de distintos tipo de agresiones o lesiones. Según esta autora, en algunos

³⁴ Chatel, Marie – Magdaleine, “*A falta de estrago, una locura de publicación*”, *Litoral* Nº 17: *La función del duelo*, Edelp, Córdoba, octubre 1994, pg. 69.

³⁵ Bespali, Yubarandt, “*El matricidio y la destrucción del cuerpo materno*”, *Revista de la Asociación de la Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados* Nº 25: “*Las transgresiones*”, Bs. As., 1999.

casos, existe un encarnizamiento que apunta a la destrucción del cuerpo de la madre, no siendo suficiente el provocarle la muerte.

Uno de los puntos que plantea esta autora en su investigación, es que ante la hostilidad que se siente hacia la madre, surge como mecanismo defensivo el sentimiento de una *“devoción excesiva que oculta deseos homicidas”*, como *“formación reactiva”*. A lo largo de las entrevistas, pudimos escuchar a María José decir que su madre *“era todo”* para ella (al igual que su abuelo), que no podía desconfiar nunca de ella, y que eran como hermanas: *“la nena chica era yo, la nena grande era mi mamá, siempre estábamos juntas, mi abuela nos confundía”*.

Como segundo elemento notorio, plantea *“(…) los componentes incestuosos ostensibles que han ocurrido, sea en la realidad fáctica de los vínculos de los involucrados con su núcleo familiar, sea en aspectos directamente relacionados con el acto homicida (...) las pulsiones incestuosas tornan el acto del ataque matricida en una trágica puesta en escena, en la realidad, del fantasma originario de la escena primaria, violenta y agresiva”*³⁶.

En el discurso de María José, detectamos múltiples frases en las cuales se pone en evidencia el lazo indisoluble que tenía con su madre: *“Todo lo que sufrió mi mamá lo absorbí yo”*, *“Estuve muy atada a mi madre cuando vivía mi abuela,... era muy apegada”*, *“Mi mamá quería vivir por mí, disfrutar a través mío”*, *“Le quería dar un nieto a mi mamá, que ella lo disfrutara”*, *“Siempre estaba atrás mío”*, *“Yo era la madre de todos, no tenía tiempo para mí”*, *“No se sabía si ese hombre era para ella o para mí”*, *“Mi mamá me agarraba la mano para dormir, mi cuarto siempre fue compartido”*, *“Cuando mi madre se murió no se sabía si estaba viva o muerta, era más blanca que yo”*, *“Mi sueño era el de toda la familia”*, *“Mi letra es la de mi mamá”*, *“Mi abuelo y mi mamá eran todo lo mío”*,

³⁶ *Ibíd.*, pg. 177.

*“Mi mamá era mía, siempre fue mía”, “Mi mamá y yo éramos las nenas de la casa”. Asimismo, existen determinadas formaciones discursivas en María José que también nos dan la pauta de la fusión de sus identidades: “yo soy el otro” y “el otro es yo”. La reiteración del pronombre reflexivo “me” es uno de los elementos discursivos que dan cuenta de ello: “Se **me** estaba yendo en diarrea”, “La comida no **me** la quiso comer”, a lo cual su madre respondía: “No **te** abro la boca”.*

Sin embargo, todo parecía estar más o menos “en orden”, hasta que se producen dos acontecimientos que llaman la atención de María José: por primera vez a lo largo de toda su vida, su madre sale sola a hacer las compras (acto leído por ella como un signo certero de que la estaba “engañando” con un hombre); y paralelamente, surgen los insultos de su madre dirigidos a sus abuelos, hecho que resultaba inadmisibles e intolerable para su hija: *“mi madre se dio vuelta cuando empezó a hablar mal de mis abuelos, se echaba la culpa de la muerte de sus padres, empezó así hace dos años”*. A partir de ello, el mundo empieza a organizarse para María José alrededor de un perseguidor (encarnado en un tercero, extraño, exogámico) y un perseguido (su madre, y por ende, ella).

Sabemos que la relación narcisista, en la que se pone en juego la agresividad como elemento constitutivo del yo, puede conducir a una disyuntiva fatal: sólo se logra ser en la medida en que se destruye al otro (Lacan; 1955/56). Lo familiar se torna indiscriminado. Así, *“El peligro de no poder reconocerse como diferente, como único, es el de no haber logrado la separación fantasmática de la madre, de su imagen, de su cuerpo, implica mantenerse en una relación fusional con ella (...) replicación, confusión, incluso la disolución del sujeto” (Tenenbaum, 1988)*³⁷.

³⁷ *Ibíd.*, pg. 180. Aquí, Bepali cita un artículo de Helena Tenenbaum, “*Imágenes y representaciones del doble*”, *Revista Psicoterapia Psicoanalítica*, Tomo II.

La indiscriminación del cuerpo propio y del cuerpo materno, la disolución del yo en el otro, hacen de lo familiar un entorno siniestro, ominoso, en el cual el sujeto deberá entablar una lucha a muerte para encontrar una salida.

El pasaje al acto, ya sea un suicidio o un homicidio, es un modo violento de hacer cesar una escena, de ponerle un punto final al goce del Otro. Y por lo general, lo que queda como resto del exceso que estaba en juego en esa escena (goce incestuoso) es un cuerpo despedazado. En un intento fracasado de hacer surgir algo de su subjetividad, el sujeto cae bajo los efectos de la aniquilación simbólica.

Víctor Iunger³⁸, distingue dos momentos en el **pasaje al acto**: en el primero, la escena se va gestando a través de una serie de acciones y actitudes que progresivamente avanzan y van abarcando cada vez más aspectos de la vida del sujeto; el Otro queda configurado como absoluto, produciendo una totalización del saber y del goce, de la cual al sujeto le resulta imposible sustraerse. En el segundo momento, repentinamente, el sujeto pone fin a esa escena a través de un pasaje al acto, siendo éste el único modo que encuentra de correrse de esa escena que se torna insostenible para él, quedando a su vez excluido y reducido a un deshecho, a un resto.

Resumiendo, podemos caracterizar el pasaje al acto del siguiente modo:

- 1) es consecuencia de un saber que se le impone al sujeto con evidencia y absoluta certeza desde el Otro, a través de los fenómenos de intuición e interpretación delirantes
- 2) posee un carácter súbito
- 3) no existe un motivo justificable aparente
- 4) es ejecutado con gran violencia

³⁸ Iunger, Víctor, "Clínica del pasaje al acto en la neurosis", fotocopia

- 5) compromete al sujeto que lo realiza en tanto trae consecuencias irreversibles: ya nada será igual después del crimen para ninguno de los involucrados
- 6) se trata de un acto que a pesar de todo no escapa al lenguaje, por lo que pide ser leído e interpretado

“O ella o yo”. Esto parece haber dicho María José esa noche de enero de 2004, cuando levantó la madera y golpeó a su madre en la cabeza fatalmente. Creemos que su crimen, puede efectivamente ser leído e interpretado como un pasaje al acto.

2.5. Consideraciones clínico – jurídicas

“Toda sociedad, en fin, manifiesta la relación entre el crimen y la ley a través de castigos, cuya realización, sea cuales fueren sus modos, exige un asentimiento subjetivo”

Jaques Lacan

En algunas oportunidades, hemos escuchado definir el campo Psi – Jurídico como una suerte de entrecruzamiento de saberes que daría lugar, en el mejor de los casos, a una praxis interdisciplinaria que acercaría soluciones y respuestas exitosas a situaciones por demás complicadas y conflictivas.

Por el contrario, la práctica nos demuestra día a día que no se trata del encuentro armónico ni feliz de dos disciplinas. El saber de cada una, al momento de querer producir un encuentro, parece producir un real desencuentro, un vacío no suturable. Pero no se trata de negar esa dificultad, sino de poner a funcionar ese vacío, producir por y a partir de ese desencuentro, sin renegar de él.

Franck Chaumon³⁹, psicoanalista francés, considera que Pierre Legendre ha tenido una gran influencia en los analistas que trabajan en el área penal, pero detecta en su obra una interpretación restrictiva de la obra de Lacan, reflejada en

³⁹ Para el desarrollo de este análisis crítico se toma como referencia el trabajo realizado por el psicoanalista francés, Frank Chaumon en su libro *La ley, el sujeto, el goce. Lacan y el campo jurídico*, Ed. Nueva Visión, Bs. As., 2004.

un esfuerzo de tender un puente armónico entre el Derecho y el Psicoanálisis, a partir de una reducción del primero a la noción de “simbólico”.

Entre el Derecho y Psicoanálisis existe una heterogeneidad tanto teórica, como práctica y ética. Por lo tanto, no se trata de forzar una articulación entre ambas disciplinas, ni de reducir o anular sus diferencias, sino de señalarlas, rescatarlas y producir a partir de ellas.

En efecto, algunas de las diferencias que podemos situar entre ambas, están dadas no sólo por el concepto de “sujeto” (del cual se hace un uso abusivo tanto en una como en otra), sino porque las leyes del inconsciente, del lenguaje y la ley del Nombre del Padre, como normativizantes de la subjetividad, no son equiparables a las leyes expresadas en los Códigos, Tratados o Convenciones. Las leyes en general, se caracterizan por un punto de inconsistencia que les es propio, y que produce una especie de resonancia de una en otra, sin poder delimitar la existencia certera de una ley que pueda considerarse como “primera” u “original”. En este sentido, no creemos en la premisa que postula la existencia de una “Ley de leyes”, en tanto nada sabemos del origen de la ley. Coincidimos con la posición de Juan Ritvo cuando dice *“Si hubiera una ley consistente, no habría sujeto (...)”*⁴⁰, y define la inconsistencia como *“(...) la propiedad negativa de un conjunto cualquiera que no puede dar cuenta de la totalidad de sus premisas y de sus articuladores de base sin incurrir en contradicción”*⁴¹. De este modo, es factible pensar que el sujeto propiamente dicho, es producto de esa inconsistencia.

Por otro lado, tampoco es comparable aquello que el Derecho define como “culpa” (posibilidad de reprochabilidad del acto al autor), a los desarrollos de Freud sobre el “sentimiento inconsciente de culpabilidad”.

⁴⁰ Ritvo, Juan, “La densidad vocativa de la imposibilidad de la ley”, *Deseo de Ley, Primer Coloquio Internacional*, Tomo I, Editorial Biblos, Buenos Aires, abril 2003, pg. 214.

⁴¹ *Ibid.*, pg. 214

Asimismo, la “responsabilidad” desde el punto de vista penal, condición del individuo que hace posible la aplicación de una sanción, no es equivalente a lo que entiende el Psicoanálisis por “responsabilidad subjetiva”.

Con relación a este punto, nos interesa puntualizar algunas cuestiones que hacen específicamente a la noción de “**responsabilidad subjetiva**”, término que últimamente resuena en los ámbitos Psi como una especie de muletilla, frase que de tanto repetirse pierde todo sentido, no sabiendo ya qué decimos cuando hablamos de eso.

Sabemos que existen algunas corrientes psicoanalíticas que ponen el acento en la “eficacia” del orden simbólico, en contraposición a lo que denominan “desmoronamiento”, “degradación” o “declinación” de la función simbólica, de la función paterna. Una de las consecuencias de esta lectura (que parece surgir de la idea de que la función paterna puede ser eficaz un cien por ciento), es pensar en la producción de nuevos tipos de delitos o de “nuevas patologías”⁴², también denominadas “patologías de la época”, clasificándolos paradójicamente bajo el nombre de “clínica de los inclasificables”.

Asimismo, como decíamos, tanto en los ámbitos Psi como en el campo jurídico se suele abusar del concepto de “sujeto” o “subjetividad”, haciendo uso de ellos en un sentido totalmente opuesto a las enseñanzas de Freud y Lacan, al otorgarles una consistencia más propia del yo (moi) que del inconsciente. Como consecuencia de ello, cuanto más se emparenta al sujeto del inconsciente con el yo, más se exalta su “responsabilidad”, obligándolo, sea en el marco que sea, a dar siempre cuenta de sus actos⁴³.

La analogía que se hace rápidamente entre el “sujeto del Derecho” y el “sujeto del inconsciente” a partir de la leyes del lenguaje, la prohibición del incesto,

⁴² Chaumon, F., op.cit., *Cap. I “Inconsciente y significante”*, pg. 25.

⁴³ *Ibid.*, *Cap. VI: “El sujeto”*, pg. 75

las reglas de parentesco y las huellas que pueden dejar los acontecimientos traumáticos en las generaciones anteriores, como aquello que precede el nacimiento de un individuo, desconoce que “(...) *el sujeto no se aprehende como tal en el psicoanálisis sino en los efectos de la palabra de un individuo, dirigida a otro en transferencia*”⁴⁴

De este modo, cuando se asevera que “todo sujeto es siempre responsable de sus actos”, y que una de las funciones de los analistas en el campo jurídico (y especialmente en el área penal) es hacer que el sujeto que ha delinquido asuma la responsabilidad por sus actos, se pierde de vista que la asunción subjetiva de la responsabilidad es posible en un espacio transferencial. Es en ese espacio, donde a partir de la escucha, será posible (aunque no siempre) dar lugar a un recorrido por la historia de ese individuo, por sus avatares, sus dichos, sus actos.

Creemos que la **responsabilidad subjetiva** no es viable sin la puesta en juego del discurso (y sus tropiezos) en la transferencia, dado que sólo en ese marco puede ponerse en juego una pérdida, una renuncia que remite necesariamente a la castración. Y dado que sabemos que no todas las personas pueden establecer un lazo transferencial, ni ha operado en todas la inscripción de la castración (en tanto la ley del Nombre del Padre puede forcluirse o renegarse), es que podemos pensar entonces que no todos los sujetos están en condiciones de responsabilizarse por sus actos, siendo ésta una posibilidad que está dada por la estructura subjetiva de cada sujeto.

Chaumon dice que “*Hoy en día el saber de los peritos – muchas veces argumentado en términos psicoanalíticos – ya no exime a los sujetos de tener que responsabilizarse por sus actos (...). Si se escucha con atención a muchos peritos, se puede temer un verdadero desvío del discurso psicoanalítico. Pues es a partir*

⁴⁴ *Ibid.*, pg. 78

*del método y de la ética de la cura analítica como se han forjado enunciados que, extraídos de ese campo, constituyen hoy los nuevos instrumentos de una política penitenciaria*⁴⁵. Y agrega que como consecuencia de ello existe una gran cantidad de “*enfermos mentales*” encerrados en las cárceles francesas porque han sido declarados “responsables”, sin recibir la atención que necesitan, lo cual también constituye un derecho.

Por ello, resalta que es en el marco de un análisis, cuando el analizante produce un lapsus, un olvido, un equívoco, o relata un sueño (formaciones del inconsciente en las que emerge el sujeto), que se considerará al sujeto de la enunciación como “responsable” de lo que ha enunciado en ese momento, siendo ésta condición misma del análisis. Ahora, si de esta condición precisa se hace una imputación generalizada que concluye en la “responsabilidad” del sujeto en todas sus palabras y actos, entramos en un deslizamiento que puede resultar peligroso⁴⁶.

Sabemos que existen casos en los que una sanción penal puede tener un efecto simbólico, “clínico”, sobre el sujeto que delinque, favoreciendo la subjetivación de su responsabilidad frente al acto cometido, lo que en consecuencia podría derivar en el asentimiento subjetivo de la pena que se le impone. Legendre considera que el efecto simbólico que tiene la pena en algunos sujetos, está dado por el hecho de que la misma es enunciada por un juez, quien, enmarcado en una escena ficcional jurídica, opera como representante legal de la Referencia Absoluta, y dicta su sentencia jurídica fundamentada en la interpretación de un Cuerpo Legal determinado.

En esos casos, el montaje de esa escena en la que entra en juego la función de la terceridad representada en la figura del juez, puede operar efectivamente como una sanción simbólica que le permite al sujeto reconocerse como autor del

⁴⁵ *Ibid.*, Cap. VII: “*Ley, ética, política*”, pg. 99 y 100.

⁴⁶ *Ibid.*, pg. 100.

crimen que se le imputa, y confrontarse así con la responsabilidad que le cabe por este acto⁴⁷.

Siguiendo este desarrollo, se han planteado los “efectos devastadores” que puede tener para una persona una declaración de inimputabilidad (art. 34 del C.P.), figura jurídica penal que implica que el sujeto no es responsable de sus actos en el momento de haber cometido el hecho del cual se lo acusa. Como ejemplo paradigmático de esto, se plantea el caso del Louis Althousser, quien después de ahorcar a su esposa Helene mientras masajeara su cuello, fue declarado inimputable e internado en un hospital psiquiátrico durante tres años. En 1985, escribió su autobiografía⁴⁸ en la cual plantea saber que cometió ese crimen (aunque no sabe cómo pudo suceder), pero que la negación de los jueces ante su pedido de prestar declaración, fue lo que lo condenó a “*la losa sepulcral del silencio*”. Relata que de no haber tenido el “*beneficio de no comparecer*” habría tenido que “*responder*”. Al negarle la posibilidad de reconocerse frente a un tercero como autor del crimen de su esposa, surge la escritura de su autobiografía como un intento de restitución subjetiva, de apropiación y reconocimiento de su acto.

Con relación a esta cuestión, señala Legendre: “*Nunca debe perderse de vista que una sentencia de absolución por locura en un caso en el que el criminal reivindica su culpabilidad de sujeto*⁴⁹, puede tener el valor de una puesta a muerte subjetiva y significar pura y simplemente la condenación a la locura”⁵⁰.

Pero sabemos que no todos los sujetos que delinquen reivindican su culpabilidad, ni se encuentran en condiciones psíquicas de subjetivar su responsabilidad.

⁴⁷ Legendre, P., op. cit., pg. 42.

⁴⁸ Althousser, Louis, *El porvenir es largo*, Ediciones Destino, Bs. As., 1993.

⁴⁹ El subrayado es nuestro.

⁵⁰ Legendre, P., op. cit., pg. 160.

Que existan casos en los que se verifique la responsabilidad del sujeto y que ese reconocimiento, al enmarcarse en el ámbito jurídico pueda resultar terapéutico, no implica que deba generalizarse al modo de una especie de propuesta normativa que debe ser aplicada a todos por ley, dado que tanto la ficción jurídica como la ficción analítica de la “responsabilidad”, entraña condiciones lógicas de aplicación⁵¹.

Para concluir, Chaumon parece coincidir con Foucault: *“Qué es un acto y cómo referirlo a un actor? Qué es un autor y quién debe responder del acto ante los otros? (...). Ahora se le pide a la psicología que formule estas interrogaciones que la justicia pone en escena. La retórica de la psicología de los derechos subjetivos se ha vuelto nuestro credo colectivo. Lo que importa ya no es el acto, es el actor, y es en la psique del criminal donde se pretende resolver, de ahora en más, el enigma del crimen. La psicología es requerida tanto para juzgar como para justificar el sentido de la pena, que se confunde cada vez más con su eficacia subjetiva. El ideal de la sanción coincide con el de una restauración de la personalidad patológica o desviada, y el sistema penal se convierte en terapeuta”*⁵².

2.5.1. Los informes médico forenses: las pericias

“... aquello que liga a las vidas infames a las desgarbadas escrituras que las registran no es una relación de representación o de figuración, sino algo diferente y más esencial: ellas han sido 'puestas en juego' en aquellas frases, su libertad y su desventura han sido arriesgadas y decididas”
Giorgio Agamben

Antes de analizar las pericias realizadas a María José, veamos dónde y cuándo surge la pericia como un aporte o una necesidad del campo jurídico.

⁵¹ Chaumon, F., op. cit., pg.101.

⁵² Ibid., pg. 103.

Siguiendo el análisis que hace Michel Foucault sobre este tema en el curso que dicta en el Collège de France sobre *Los anormales*⁵³ entre 1974 y 1975, es a partir de la inclusión de las “circunstancias atenuantes” en el Código Penal Francés en 1832 como una forma de modulación de la pena, que la mirada que antes se dirigía al acto cometido por un individuo, ahora se dirige al sujeto en sí y a las características de su personalidad. Esto dará lugar a la intervención del perito psiquiatra, quien intervendrá en aquellos casos en los cuales el crimen se realice “sin razón”. Los “crímenes sin razón” eran aquellos que no respondían ni a la lógica del delirio, de la locura, ni a la lógica de la razón, en tanto no había justificación racional posible del acto.

Es en esta hendidura en la que no cabe una explicación racional, que la pericia psiquiátrica intentará producir una sutura entre el espacio médico – psiquiátrico y el espacio judicial.

Según Foucault, las pericias no tienen un valor epistemológico en sí; su valor está dado no por su contenido, sino por el agente de la enunciación, por el discurso desde el cual son formuladas. Tienen en sí mismas un efecto de poder y son productoras de verdad.

En la clase del 8 de enero de 1975 de dicho Curso, sostiene que el informe de los expertos tiene cierto privilegio ya que se trata de “(...) *enunciados judiciales privilegiados que entrañan presunciones estatutarias de verdad, presunciones que les son inherentes, en función de quiénes las enuncian (...) son enunciados con efectos de verdad y poder que les son específicos: una especie de supralegalidad de ciertos enunciados en la producción de la verdad judicial*”⁵⁴.

Más adelante, dirá que “(...) *la pericia psiquiátrica permite doblar el delito (...) con toda una serie de cosas que no son el delito mismo, sino una serie de*

⁵³ Foucault, M., *Los anormales*, op. cit.

⁵⁴ *Ibid.*, pg. 24.

*componentes, maneras de ser que, claro está, se presentan en el discurso del perito psiquiatra como la causa, el origen, la motivación, el punto de partida del delito (...) materia misma susceptible de castigo.”*⁵⁵

De este modo, la pericia psiquiátrica, a partir del uso de determinados conceptos que terminan siendo en más de un caso calificaciones de tipo moral, producen el desplazamiento de la mirada del acto criminal a la mirada de la conducta del individuo; del delito al “modo de ser”. Así, lo que se castigará no será el delito como una infracción a la ley, sino el “modo de ser” de ese individuo, que hacía previsible ese delito desde un punto de vista psicológico o psiquiátrico – moral⁵⁶.

Según Foucault, lo que la pericia psiquiátrica intentaría demostrar es “*cómo el individuo se parecía ya a su crimen antes de haberlo cometido*”⁵⁷.

No es raro ver a psiquiatras redactando informes como si fueran jueces, y a jueces que no castigan la infracción sino que imponen medidas de seguridad por tiempos indeterminados, medidas correctivas, de readaptación y de reinserción social: “*El bajo oficio de castigar se convierte así en el hermoso oficio de curar*”⁵⁸.

La primera pericia psicológica que le hacen a María José es el 15 de enero de 2004, una vez que es detenida y llevada a la sede de la Comisaría 1ra. La oficial psicóloga destaca los siguientes aspectos: “*(...) ubicada en tiempo y espacio, lenguaje coherente (...) refiere que la relación con su madre comienza a deteriorarse hace algún tiempo, produciendo en ella derrumbe de su personalidad. En este estado, la madre funciona como un objeto que castiga, entonces comienza el maltrato psíquico hacia la figura materna. Realiza una*

⁵⁵ *Ibíd.*, pg. 28.

⁵⁶ *Ibíd.*, pg. 31.

⁵⁷ *Ibíd.*, pg. 32.

⁵⁸ *Ibíd.*, pg. 35.

pasaje al acto = homicidio; en la muerte de la madre, el acto iguala al deseo. Niega la muerte de la madre. Diagnóstico: cuadro psicótico con componentes paranoides”.

Al día siguiente, le hacen una pericia psiquiátrica en el Consultorio Médico Forense de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario. Los dos profesionales intervinientes (médicos psiquiatras legistas) observan lo siguiente: *“(...) asiste acompañada por personal policial, manifiesta encontrarse detenida acusada de matar a su madre (...). Tiene antecedentes penales por un episodio de agresión a su madre (...). No padece enfermedades de importancia. Refiere alergia psicósomática (...). Al examen psiquiátrico actual se presenta lúcida, orientada en tiempo y espacio, sin trastornos en la memoria, sin alteraciones sensorceptivas, sin trastornos en el curso y contenido del pensamiento. Atento a las características particulares del caso, especialmente relacionado con su relato vinculado a la relación familiar, solicito se efectúe en fecha a determinar una Junta Médica Psiquiátrica. En el momento actual la Sra. María José L. se encuentra en condiciones de prestar declaración. Comprende la criminalidad de los actos y puede dirigir sus acciones”.*

Dos meses después, el 26 de marzo de 2004, los médicos legistas del Consultorio Médico Forense, realizan una segunda evaluación del estado psíquico de María José, informando: *“(...) manifiesta no haber estado ni estar en tratamiento psiquiátrico y/o psicológico. Refiere no tener antecedentes penales. Al examen psiquiátrico actual se presenta lúcida, orientada en tiempo y espacio, sin trastornos en la memoria, la sensorcepción ni el pensamiento. De su relato se infiere haber establecido una relación simbiótica con su madre, relación que le ‘impidió’ formar una familia. Se constata aplanamiento afectivo y cierta frialdad al referirse a los hechos. Tendencia al aislamiento y distanciamiento de las*

relaciones sociales. Esta característica de su personalidad esquizoide, no le impide comprender y dirigir sus acciones”.

A partir de las formulaciones vertidas en estas tres pericias (las cuales consistieron en una única entrevista de unos quince minutos de duración), y de las declaraciones de María José efectuadas en sede policial y judicial, la Fiscalía encuadra el accionar de María José en las previsiones del art. 80, inc. 1 del C. P. (Homicidio calificado agravado por el Vínculo)⁵⁹: *“(...) surge acreditada la materialidad del hecho, como asimismo la responsabilidad en que en su producción le cupo a L., ante la lisa y llana admisión que ésta efectiviza en sede policial y judicial (...) sin perjuicio de efectivizar la medida propuesta por el Sr. Médico Forense”*, refiriéndose en ese punto a la realización de una Junta Médica Psiquiátrica.

Por el contrario, la Defensa, con los mismos elementos, considera que el actuar de María José se encuadra en el art. 34, inc. 1 del C. P.⁶⁰: *“Así es que si bien la encartada tanto en sede policial como judicial reconoce haber dado muerte a su progenitora con una especie de palo de madera, esta admisión no puede ser válidamente merituada puesto que María José L. no se hallaba en su sano juicio y no podía comprender la criminalidad de la conducta actuada, y menos aún los alcances penales de la misma (...) se deja entrever cierta incapacidad mental de la imputada como para enfrentar la imputación criminal que se le achaca (...)”*. Respecto del informe médico forense realizado en el Consultorio Médico Forense de Tribunales, dice que *“(...) resulta oscuro e incompleto ya que no se discierne el porqué del diagnóstico de una personalidad esquizoide y fundamentalmente se*

⁵⁹ art. 80 del C. P.: *“Se impondrá reclusión prisión perpetua.. al que matare:1) a su ascendiente, descendiente o cónyuge, sabiendo que lo son... Cuando en el caso del inc. 1 de este art. mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años”* (Código Penal, Zavallia, Bs. As., 2005).

⁶⁰ art. 34 del C. P.: *“No son punibles: el que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconciencia, error o ignorancia de hecho no imputables, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones...”* (Código Penal, Zavallia, Bs. As., 2005).

interroga la psiquis de la imputada en el estado actual, y no en relación a los hechos acaecidos.” Así, solicita que se efectúe un estudio profundo de su salud mental para determinar con precisión si su defendida “en el momento de los hechos, estaba en pleno uso de sus facultades psíquicas y mentales, y pudo realmente dirigir sus acciones, a punto tal de poder detener el resultado letal ocasionado”. Según la hipótesis de la Defensa, “(...) María José L. no se hallaba mentalmente capacitada para comprender la conducta homicida que estaba desarrollando el día de los hechos, por lo cual su conducta debería quedar englobada en las causales previstas en el art. 34, inc. 1 del C. P. y ser absuelta de toda culpa y cargo”.

El 11 de agosto de 2004, y considerando que las pericias psicológica y psiquiátrica revestían interés tanto para la Fiscalía como para la Defensa, el Juez ordena la intervención de las Juntas Especiales en Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, según art. 22⁶¹ y 26 de la Ley de Salud Mental y art. 73 del C. P. P.

Al mes siguiente, y dando respuesta al Oficio Judicial, se conforma una Junta Especial en Salud Mental, la cual quedó integrada por un médico psiquiatra, dos psicólogas, un abogado y dos trabajadoras sociales. Quien suscribe, en representación del Ministerio, quedó a cargo de su coordinación.

A lo largo de seis meses de trabajo, se realizaron trece entrevistas con María José (las cuales tuvieron una duración aproximada de una hora y media cada una); una entrevista con una ex alumna de Aurora, y cinco reuniones entre los profesionales intervinientes, a los fines de discutir la confección formal del

⁶¹ Ley 10772/91, art. 22: “El Ministerio de Salud conformará organismos cuyo reglamento dictará, y que funcionará como Junta Especial, desarrollándose en el ámbito de la Dirección General de Salud mental. La misma tendrá carácter interdisciplinario y estará integrada por profesionales de la salud mental y el derecho. Asimismo tendrán representación en la Junta los Colegios Profesionales de la Salud y los Establecimientos Privados en Salud Mental. Las funciones de la Junta Especial serán: a) Recibir Oficios y pedidos judiciales; b) Dictaminar sobre el lugar más adecuado y aconsejable para el desarrollo del tratamiento, teniendo en cuenta las condiciones del sujeto afectado; c) Dictaminar acerca de la presunta inimputabilidad e incapacidad para actuar en procesos penales; d) Dictaminar acerca de la cesación de medidas de seguridad.”

dictamen, así como su contenido: diagnóstico clínico, análisis de los hechos y de la situación actual de María José, respuesta a los puntos periciales, fundamentación, etc. El dictamen se organizó de la siguiente manera:

- 1) Caso a dictaminar
- 2) Datos de los profesionales intervinientes
- 3) Metodología de trabajo
- 4) Observaciones
- 5) Aspectos de su historia vital
- 6) Algunas consideraciones sobre el hecho imputado
- 7) Consideraciones generales del caso. Aspectos histórico – sociales
- 8) Consideraciones psicológicas
- 9) Dictamen: Respuesta a los puntos periciales

Si bien en las reuniones del equipo no hubo dudas respecto del diagnóstico clínico (el cual empezó a ponerse en evidencia recién a partir de la cuarta entrevista), hubo diferentes posiciones respecto de si María José comprendía o no lo que había hecho en el momento de matar a su madre, y si estaba en condiciones de “*dirigir sus acciones*”. Entendíamos que de la respuesta que diéramos a ese punto, dependía el destino, el futuro de María José: la cárcel, siempre que el juez la declarara imputable, o el hospital psiquiátrico, en caso de que la declarara inimputable.

Las opiniones estaban encontradas: algunos opinaban que a pesar de tratarse claramente de una psicosis, María José podría haber sido conciente de su acto, sabiendo no sólo dónde había golpeado a su madre, sino también sus consecuencias fatales. La frase “*gracias a Dios la vista no me falló*” hacía factible pensar en esto. Por el contrario, otros opinaban que, presa del delirio, María José no había podido “*comprender la criminalidad del acto ni dirigir sus acciones*”.

Dado que resultó imposible arribar a una opinión consensuada, el dictamen que se presentó en Juzgado, fue el confeccionado en función de la opinión de la mayoría, concluyendo:

1) “Sobre la capacidad de María José L. en el momento del hecho, de comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones conforme a esa comprensión”.

“De acuerdo al modo de estructuración psíquica de María José L., siendo ésta una psicosis de rasgos erotomaniacos – paranoides (remitimos a V.S. a la lectura de los aspectos desarrollados en el punto 8) de este dictamen), entendemos que el hecho fue consecuencia directa de la sistematización de un delirio que terminó ocupando la vida de María José L. y de su madre, quien también participaba de ese delirio. Este tipo de delirio es conocido como “Folie a deux” o “locura de dos”. Este delirio, de características erotomaniacas y persecutorias, se centraba en la figura de un tercero imaginario que con sus dotes de seducción atentaba contra la seguridad de la vida de madre e hija. El desarrollo del mismo estuvo acompañado por la presencia de alucinaciones de tipo visuales y auditivas, y se centraba en el imperativo de detener - cueste lo que cueste - la relación amorosa de su madre con ese intruso imaginario. El desarrollo del delirio da lugar al pasaje al acto por parte de María José, quien termina atacando mortalmente a su madre. En este sentido, entendemos el pasaje al acto (entre los cuales se ubican al homicidio y al suicidio) como un acto impulsivo inconsciente que se produce en un momento de emoción extrema y para el cual toda simbolización se ha vuelto imposible. El psiquismo del autor está ausente desde el punto de vista simbólico, encontrándose sumido en un estado crepuscular de la conciencia y suscitándose una acción en la cual el sujeto, al modo de “autómata” se ve impedido de controlar sus actos. En consecuencia,

podemos decir que María José L. no estaba en condiciones de comprender la significación ni las consecuencias de su acto, así como tampoco de detener su accionar en ese momento, en tanto este acto se enmarca dentro de una lógica delirante correspondiente a una estructuración psicótica de su personalidad, de la cual el sujeto, no puede dar cuenta”.

2) “Sobre las características de la personalidad de L., y como esto influye en sus relaciones con los demás”.

“La personalidad de María José L. se corresponde con la de un sujeto psicótico que tiene un mundo propio con valores muy particulares entre los que se destacan, entre otros, el grado de certeza premonitoria que le atribuye a sus sueños, y el estado de “alerta” en que queda sumida a partir de sus alergias en tanto anticipan lo por - venir, siempre de un modo trágico. La vivencia de este mundo propio le facilita un tipo de sumisión a la realidad que le permite adaptarse fácilmente a diferentes circunstancias, lo cual se aprecia claramente en el modo en que hoy se desenvuelve en prisión en forma adecuada, habiendo aprendido rápidamente las normas de convivencia y conducta que requiere el lugar. Si bien creemos que en la actualidad persisten algunas alucinaciones, las mismas se encuentran en este momento en un segundo plano. El delirio parece haberse disuelto luego del acto realizado (matar a la madre), pero podrían quedar restos del mismo, cuya evolución sólo podrá ser evaluada a lo largo del tiempo”.

3) “Sobre cómo era la relación que L. tenía con su madre, las consecuencias que la misma tuvo en su vida y como gravitó en su carácter y personalidad”.

“María José L. conformaba con su madre una pareja que estaba unida por una “locura de dos” o folie a deux. Esta relación - una relación loca - se fortaleció al morir la abuela materna de María José, tras lo cual, ella y su madre, al quedar

solas y conviviendo juntas desde siempre, comenzaron a compartir los valores de ese mundo propio que ambas habitaban. Una de las certezas que nos habla de la locura que ambas compartían es la de que ambas estaban comunicadas con seres fallecidos, especialmente, los abuelos maternos, cuya presencia podían sentir y escuchar en su departamento. El lazo simbiótico que las unía hacía que los lugares de madre e hija fueran intercambiables sucesivamente. Por fuera de esta relación con su madre y con sus abuelos maternos, aún después de fallecidos, María José no tenía ningún tipo de relación, ni social, ni amorosa, ni laboral. Toda su vida vivió en ese departamento con su madre y sus abuelos maternos, sin mantener relación con nadie, salvo por los períodos en los que asistió a la escuela (ver los aspectos desarrollados en detalle en el punto 7) de este dictamen)”.

4) “En qué medida esta relación puede haber perturbado a la imputada, determinando su conducta”.

“La relación entre María José y su madre - lazo simbiótico entre madre e hija en el que no tiene lugar nadie más - estuvo determinado por la estructura psicótica de María José generada en su primera infancia a raíz de vivencias particulares, entre las que podemos mencionar, entre otras, el hecho de haber vivido veinticinco años de su vida creyendo ser “hija adoptiva”, lo cual se inscribió para ella como un no reconocimiento de su padres. Al respecto, podemos decir que toda transgresión de las leyes de la filiación (tanto simbólicas como jurídicas) puede poner gravemente en peligro la estructuración psíquica de un sujeto en tanto produce una dislocación, una confusión en la asunción de roles y funciones simbólicas, aboliendo las diferencias sexuales y generaciones, siendo una de sus consecuencias la psicosis. Por lo tanto, consideramos que la conducta de María José L. es producto de la relación loca que mantenía con su madre, acto

que también puede ser entendido como un intento de poner un freno a esa relación enloquecedora”.

Consideraciones finales:

“Esta Junta considera que reviste suma importancia que la Srta. María José L. pueda acceder a un tratamiento psicológico a la mayor brevedad posible. La indicación apunta a la importancia que tiene en estos casos para un sujeto, la posibilidad de implicarse subjetivamente en lo acontecido, lo cual hace a la asunción de la responsabilidad que cada sujeto tiene por sus actos”.

2.5.2. La sentencia

Tras recibir el dictamen de la Junta, y previo a dictar la sentencia, el Juez ordenó la intervención de una nueva Junta, esta vez conformada en su mayoría por médicos psiquiatras. Esta Junta Médica Psiquiátrica, opinó que dado “*el recuerdo pormenorizado*” que María José conservaba de los hechos, y a pesar de tratarse de una psicosis, estaba en condiciones de comprender sus actos.

Haciendo una evaluación de ambos dictámenes, el juez decidió que María José debía responder penalmente por su crimen. Pero atendiendo al diagnóstico clínico (psicosis paranoica con rasgos erotomaníacos), al estado de abandono en que vivían María José y su madre, y a las características particulares de la relación entre ambas (folie a deux), consideró estos aspectos como “*circunstancias extraordinarias de atenuación*” según lo establecido por el art. 80 del C.P., por lo que en vez de aplicar la pena de cadena perpetua, le impuso una condena atenuada de nueve años de cárcel.

3. Conclusiones

“Serán necesarias otras búsquedas para iluminar los dramas de la infancia, sobre todo para demostrar que esos dramas no se borran, que pueden renacer, que quieren renacer. La cólera dura, las cóleras primitivas despiertan

*infancias adormecidas. A veces en la soledad, esas cóleras
relegadas nutren proyectos de venganza, planes de crimen"
Gaston Bachelard*

Es imposible pretender la construcción de un discurso por fuera de la subjetividad de quien lo enuncia, en tanto el sujeto se produce, emerge en sus intersticios y se encuentra determinado por él. Los diferentes actores que intervinieron en el análisis del caso de María José, no son una excepción.

Cada sujeto produce e interpreta un discurso desde un lugar a su vez, determinado por sus propios significantes. Este caso, así como los casos a los que nos hemos referido con anterioridad - el "Petiso Orejudo", el cabo Lortie, Louis Althousser, las hermanas Papin, Inés Cabezudo, Tulio A. - fueron abordados por innumerables actores: medios periodísticos, fiscales, defensores, abogados, jueces, peritos médicos, psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales. Y es en la construcción de sus saberes, en ese intento de dar una respuesta lógica y certera a los motivos que pudieron conducir a un sujeto a matar a otro, que vemos diluirse la verdad del sujeto del acto. La única palabra que cuenta, la del propio sujeto, se evapora en un mundo de saberes insuficientes, alejándonos de su verdad.

El análisis que hacemos aquí del caso de María José, es un intento más, una lectura más entre tantas otras. La elección de determinados conceptos o unidades teóricas de análisis para su interpretación, es una elección entre otras posibles. No podemos decir que esta sea "la verdad", ni "la verdad de María José", sólo proponemos una lectura posible de su situación, a partir de sus enunciados, en los cuales intentamos ubicar el sujeto de la enunciación.

Al momento de abordar este caso a partir de la escucha de María José, consideramos que era factible construir una hipótesis como punto de partida. Esa ausencia momentánea de Aurora, ese día en que ella sale sola por primera vez, instaura la sospecha en María José, sospecha que se convertirá rápidamente en una certeza de la cual ya no podrá sustraerse: su madre sale para tener encuentros

amorosos con un hombre, tercero en quien María José ubicará la causa de las ausencias de su madre. Si bien entendemos que algo previo a la aparición de este “ser de delirio” se iba encaminando desde un inicio, fatalmente hacia el final, el “desconocimiento” de su madre, parece producir el derrumbamiento definitivo de ese mundo que hasta ese momento la había sostenido precariamente. Si ella y su madre eran una sola, al dejar de reconocer a su madre, deja de reconocerse a sí misma. Creemos que es en ese punto en el que surge con gran fuerza el desarrollo del delirio, favorecido por la relación sostenida con el mundo materno desde su origen. Consideramos que el delirio de María José es un intento de restituir el orden perdido, a partir del cual intentará dar un nuevo sentido, una nueva significación (aunque en forma fallida), a ese nuevo mundo que se le presenta: en este mundo, desconocido hasta ese entonces para ella, ese hombre que seduce a su madre es un “tercero perseguidor”, siendo él la causa del cambio que se produce en Aurora.

Decíamos que en una estructura psicótica basta el más mínimo gesto, comentario o mirada para que sobrevenga el desarrollo del delirio, dado por la particular significación que el sujeto le otorga a “eso” que viene del Otro. Probablemente, ese gesto de “independencia” de Aurora, el sólo hecho de salir sola a la calle una tarde, hicieron que María José se encontrara en un camino sin salida. La imposibilidad de inscribir esta ausencia materna debido a las fallas de la inscripción de la función del Nombre del Padre (las cuales desde nuestro punto de vista ya operaban a modo fallido en Aurora), hicieron que la única salida posible fuera la muerte. Ante el vacío que representaba la falta de su madre, el cual resultaba insoportable para María José, surge el delirio como una respuesta que intenta hacerlo más soportable. Pero en su caso, no fue suficiente.

Entendemos que el homicidio que cometió María José puede ser interpretado como un **pasaje al acto**, siendo esta la respuesta que se produce ante una situación que resulta insoportable para el sujeto, en tanto amenaza su propia existencia: quién era María José si su madre ya no era la misma, la que ella reconocía como su madre? En este tipo de relación tan particular como la que sostenían esta madre e hija (que la psiquiatría ha denominado “folie a deux”), basta un cambio en uno de los componentes de la pareja, para que se produzca una desestabilización en el otro partenaire. A quién mató María José: a su madre, o a esa otra persona a quien ella no podía reconocer? Fue acaso un intento desde lo real de producir esa separación que no pudo construir desde lo simbólico?

Según relató en una de las últimas entrevistas, en el momento de matar a su madre vivenció una especie de “*presencia demoníaca*” a la que relacionó con la presencia del hombre que seducía a su madre, idea que comenzó a desvanecerse una vez que concreta el golpe final.

No podemos saber si la declaración de imputabilidad (atenuada por el juez al tener en cuenta su historia personal) hará que María José pueda responsabilizarse subjetivamente por su acto. Es sólo una posibilidad, no una garantía.

También es posible que en su caso, el homicidio en tanto acto haya tenido un efecto liberador, siendo éste un intento de producir un “corte” a esa situación que se le había tornado insostenible.

Por lo demás, entendemos que cada caso implica siempre la confrontación con nuevas preguntas, dudas, incertidumbres, así como la posibilidad de recorrer una vez más saberes adquiridos y de producir algo de un saber que hasta ese momento no se había producido. Por ello, no estamos seguros de poder decir que quede mucho por investigar sobre este tema, dado que en un sentido estricto, cada

caso en particular implica, siempre, el emprendimiento, la apertura de una nueva investigación.

Una vez que María José confesó su crimen ante el Juez de Instrucción, quedó detenida en la Alcaidía de Mujeres, hasta que se produjo su sentencia. Esta detención parece haber tenido en ella cierto efecto ordenador, las cosas empezaban a estar donde debían estar... Una sanción comenzaba a operar de a poco en ella? Al haberse hecho lugar a su verdad de sujeto, su delirio comenzaba a apaciguarse: ***“Crecí todas las épocas, pero nunca tuve la edad que tenía que tener... ahora tengo la edad que tengo que tener... cuando llegué a la Alcaidía, todo volvió a su lugar”***.

Actualmente, María José cumple su condena de 9 años en la Unidad N° 5 de Rosario (Cárcel de Mujeres), y mantiene entrevistas con una de las psicólogas del Equipo de Salud Mental de Cárceles, dispositivo perteneciente a la Dirección Provincial de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

4. Anexos

4.1. Diario La Capital, Rosario, *“Una joven mató a su madre a palazos y simuló que había sido un accidente”*, 16/01/04.

4.2. Diario La Capital, Rosario, *“Los deteriorados vínculos de dos costureras”*, 16/01/04.

4.3. Diario El Ciudadano, Rosario, *“Una mujer apaleó a su madre y la dejó agonizar hasta morir”*, 16/01/04.

4.4. Diario Página 12, Buenos Aires, “*Dos parricidios y un matricidio. Una tragedia repetida*”, 16/04/04.

4.5. Diario La Capital, Rosario, “*Pena atenuada para una mujer que de un palazo mató a su madre adoptiva*”, 12/05/06.

5. Bibliografía

1) Allouch, J.; Porge, E.; Malleto, V.: *El doble crimen de las hermanas Papin*, Editorial Colección Libros de Artefacto, Méjico, 1995

2) Allouch, J., “Tres fasciunt insaniam”, *Revista Litoral N° 7/8 Las Psicosis*, Ediciones Edelp, Córdoba, 1989.

3) Aramburu, P., “El sujeto del crimen: de la incertidumbre del Padre al pasaje al acto”, monografía presentada en el Curso de la Carrera de Postgrado del Doctorado en Psicología, Facultad de Psicología de la UNR, “La ley en cautiverio: El hombre es el animal legal”, dictado por el Dr. Enrique Kozicki.

- 4) _____, "Inmigración, locura y delincuencia", trabajo monográfico presentado en la cátedra "Revisión Crítica de la Psiquiatría Forense", Carrera de Especialización en Psicología Forense, UCES, 2004.
- 5) _____, "Matar al padre", monografía presentada en la cátedra "Delito y Transgresión", Carrera de Especialización en Psicología Forense, UCES, 2004.
- 6) Armando, J.C., "Algunos pasos que van de las psicosis paranoica en sus relaciones con la personalidad, a la paranoia es la personalidad", *Cuadernos de Psicoanálisis*, Año X, N° 1, Ediciones Altazor, Buenos Aires, noviembre 1980.
- 7) Basch, C.; Glasman, C., Kreszes, D., Rubinsztenj, *El padre que no cesa*, Letra Viva, Buenos Aires, abril 2006.
- 8) Bafico, J., "Algunas cuestiones sobre las psicosis", *Revista Acheronta N° 5*, julio 1997.
- 9) Bercherie, P., "*Los fundamentos de la clínica*", Buenos Aires, Manantial, 1986.
- 10) Bepali, Y., "El matricidio y la destrucción del cuerpo materno", *Revista Asociación Escuela de Psicoterapia para Graduados N° 25, "Las Transgresiones"*, Buenos Aires, marzo 2000.
- 11) Camargo L., "Justicia a la locura", *Revista Acheronta N° 4*, diciembre 1996.
- 12) Capurro, R.; Nin, D.: *Extraviada*, Ediciones Edelp, Buenos Aires, 1997.
- 13) Chaumon, F., *La ley, el sujeto y el goce. Lacan y el campo jurídico*, Nueva Visión, Buenos Aires, noviembre 2005.
- 14) *Código Penal de la República Argentina*, Zavalía, Buenos Aires, febrero 2005.
- 15) Del Campo, E., "La folie a deux y Lacan, de la psiquiatría al psicoanálisis. Lo grupal", *Revista Acheronta N° 11*, julio 2000.
- 16) Derrida, J., *Fuerza de Ley. El fundamento místico de la autoridad*, Editorial Teknos, Madrid, 1997.
- 17) Freud, S., "Introducción al narcisismo", Amorrortu Editores, Tomo XIV, Buenos Aires, julio 1992.
- 18) _____, "Recordar, repetir, elaborar", Amorrortu Editores, Tomo XII, Buenos Aires, junio 1990.
- 19) _____, "El malestar en la cultura", O. C., Tomo III, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, abril 1981.
- 20) _____, "La responsabilidad moral frente al contenido de los sueños", O. C., Tomo III, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, abril 1981.
- 21) _____, "Más allá del principio del placer", Amorrortu Editores, Tomo XVIII, Buenos Aires, julio 1992.

- 22) _____, "Un caso de paranoia que contradice la teoría psicoanalítica", Amorrortu Editores, Tomo XIV, Buenos Aires, julio 1992.
- 23) _____, "Sobre un caso de paranoia descrito autobiográficamente", Amorrortu Editores, Tomo XII, Buenos Aires, junio 1990.
- 24) _____, "Sobre la psicogénesis de un caso de homosexualidad femenina", Amorrortu Editores, Tomo XVIII, Buenos Aires, julio 1992.
- 25) _____, "El sepultamiento del Complejo de Edipo", Amorrortu Editores, Tomo XIX, Buenos Aires, noviembre 1990.
- 26) _____, "Algunas consecuencias psíquicas de la diferencia anatómica de los sexos", Amorrortu Editores, Tomo XIX, Buenos Aires, noviembre 1990.
- 27) _____, "La negación", Amorrortu Editores, Tomo XIX, Buenos Aires, noviembre 1990.
- 28) _____, "Sobre la sexualidad femenina", O. C., Tomo III, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, abril 1981.
- 29) _____, "Nuevas lecciones introductorias al Psicoanálisis". Lección XXXIII: "La feminidad", O. C., Tomo III, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, abril 1981.
- 30) Geberovich, F., "La filiación en los tiempos del éxtasis: malestar en la filiación", *Deseo de Ley, Primer Coloquio Internacional*, Tomo I, Editorial Biblos, Buenos Aires, abril 2003.
- 31) Gerez Ambertin, M. (comp.), *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*, Vol. II, Letra Viva, noviembre 2004.
- 32) Gutiérrez, C., Lewkowicz, I., "El mito del amor familiar. Contextos alterados de adopción", material correspondiente a la cátedra "*Problemáticas del abandono. Institucionalización. Adopción*" de la Carrera de Especialización en Psicología Forense, UCES, Buenos Aires, 2002.
- 33) Gutiérrez, C., "Identidad y Fundación", Aportes para el taller Regional sobre "El Derecho a la Identidad de los Niños y Adolescentes del MERCOSUR. Implicaciones y Recomendaciones", Buenos Aires, septiembre 25 y 26 de 2000.
- 34) Gurman, E. "Familia? Posmodernidad?", material correspondiente a la cátedra "*Problemáticas del abandono. Institucionalización. Adopción*" de la Carrera de Especialización en Psicología Forense, UCES, Buenos Aires, 2002.
- 35) Haimovich, E., Kreszes, D., Bugacoff, A., Sneh, P., *Superyo y filiación. Destinos de la transmisión*, Laborde Editor, Rosario, septiembre 2001.
- 36) Jinkis, J., "Mujeres, decir la muerte", *Cuadernos de Psicoanálisis*, Año X, N° 1, Ediciones Altazor, Buenos Aires, Noviembre 1980.

- 37) Kozicki, E., “De la dimensión jurídica de la vida”, *Derecho y Psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática*, Marí, E., Kelsen, H., Kozicki, E., Legendre, P., Spierman, A., Editorial Edicial, Buenos Aires, 1994.
- 38) Kreszes, D., “Filiación y juridicidad de la lengua”, *Redes de la Letra N° 7*, Editorial Legere, Buenos Aires, 1997.
- 39) Kuri, C., *Introducción al Psicoanálisis. Clases.*, Homosapiens Ediciones, Rosario, abril 1997.
- 40) Lacan, J., *Seminario 3: Las Psicosis*, Editorial Piados, Buenos Aires, 1988.
- 41) _____, *Seminario 10: La angustia*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2006.
- 42) _____, *Seminario 11: Los cuatro conceptos fundamentales del Psicoanálisis*, Editorial Piados, Buenos Aires, 1989.
- 43) _____, *Seminario 15: El acto psicoanalítico*, inédito.
- 44) _____, *De la psicosis paranoica en sus relaciones con la personalidad*, Siglo XXI Editores, Méjico, 1998.
- 45) _____, *Escritos I: “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en Criminología”*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 1985.
- 46) _____, *Escritos II: “De una cuestión preliminar a todo tratamiento posible de la psicosis”*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 1987.
- 47) _____, *La familia*, Editorial Argonauta, Buenos Aires, 1997.
- 48) Legendre, P.: *El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el Padre*, Siglo XXI Editores, Méjico, 1994.
- 49) _____: *El inestimable objeto de la transmisión*, Siglo XXI Editores, Méjico, 1996.
- 50) Leibson, L., “La imprecisa imposición del Padre”, *Redes de la Letra N° 8*, Editorial Legere, Buenos Aires, noviembre 1998.
- 51) Milmaniene, J., *El goce y la Ley*, Editorial Paidos, Buenos Aires, 1995.
- 52) Nasio, J. D., *Los más famosos casos de psicosis*, Editorial Paidos, Buenos Aires, diciembre 2001.
- 53) Olivera de Mattoni, M., “Objeción a una locura maternal”, *Revista Litoral N° 15 “Saber de la locura”*, Ediciones Edelp, Córdoba, octubre 1993.
- 54) Peretti, H., “Las ‘bonnes – soeurs’ Christine y Lea Papin”, *Revista Litoral N° 15 “Saber de la locura”*, Ediciones Edelp, Córdoba, octubre 1993.
- 55) Postel, J., Quetel, C. (comp.), *Historia de la Psiquiatría*, Fondo de Cultura Económica, Méjico, noviembre 1987.

- 56) Ravinovich, N., "Las Paranoias", *Las Psicosis*, Homosapiens Ediciones, Rosario, marzo 1993.
- 57) *Revista Psicoanálisis y Hospital N° 19, "Incidencias de la Ley"*, Ediciones del Seminario, Buenos Aires, junio 2001.
- 58) Ritvo, J., *Del Padre. Políticas de su genealogía*, Letra Viva, Buenos Aires, diciembre 2004.
- 59) _____: "La densidad vocativa de la imposibilidad de la Ley", *Deseo de Ley, Primer Coloquio Internacional*, Tomo I, Editorial Biblos, Buenos Aires, abril 2003.
- 60) Travacio, M., *Manual de Psicología Forense*, Editorial de la Facultad de Psicología, UBA, Buenos Aires, 1997.
- 61) Zafirópoulos, M., *Lacan y las Ciencias Sociales. La declinación del Padre (1938 – 1953)*, Nueva Visión, Buenos Aires, agosto 2002.
- 62) Zopke, P., "Tímpano", *Las Psicosis*, Homosapiens Ediciones, Rosario, marzo 1993.
- 63) _____: "Síntoma", *Lacan... efectos en la clínica de las psicosis*, Lugar Editorial, Buenos Aires, 1993.